

LA CORRUPCION POLITICA COMO FORMA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA



**POLITICAL CORRUPTION CONSIDERED
AS A FORM OF ORGANIZED CRIME**

Francisco Canestri (1934-1980)
Universidad Central de Venezuela

RESUMEN

Se presenta un resumen histórico y un estado de situación actual sobre el fenómeno de los delitos organizados en relación con la corrupción política y se efectúan reflexiones sobre una posible solución criminológica al problema. Se reseña el tratamiento dado a la delincuencia en Venezuela a partir de 1958 y se exhibe a la población penitenciaria venezolana como muestra del funcionamiento de la administración de justicia y selectividad de los marginales. Se sugiere una posible orientación política, económica, social y cultural que en nuestros países sirva de base a la construcción de sociedades menos criminógenas.

ABSTRACT

This paper presents a historical brief and a review of the current situation concerning the phenomenon of organized crime and its relation with political corruption; reflexions are made over a possible criminological solution to the problem.

The prison population of Venezuela is examined as an example of the functioning of the administration of justice and of the selective bias towards marginal groups. Besides, a brief of the treatment of the offender in Venezuela from 1958 on, is also given. The scheme of a new political, economical and socio-cultural orientation which may serve as a pattern for building less criminogenic societies in our countries, is also suggested in this paper.

Nota preliminar:

Se me ha pedido una contribución para el Libro Homenaje al Maestro Mendoza. Esa solicitud me ha honrado y me ha hecho sentir nuevamente el vacío de su ausencia, haciéndome pensar, al mismo tiempo, en la esencia del apelativo "Maestro" y en los motivos que llevan a designar con él a una persona.

El Doctor Mendoza reunía tres elementos integrantes de la condición de maestro: su condición de científico, de artista y de hombre como el que buscaba Diógenes.

Cuando el mundo cesa de ser la escena de nuestras esperanzas y deseos personales, cuando logramos afrontarlo como hombres libres que lo observamos y nos planteamos interrogantes, penetramos en el reino del arte y de la ciencia.

Si lo que hemos observado y experimentado lo describimos en el lenguaje de la lógica, hemos tomado el camino de la ciencia; si lo comunicamos valiéndonos de formas cuyas relaciones no son accesibles a la conciencia pero cuyo significado es reconocido intuitivamente nos encontramos en el dominio del arte.

En la extensa obra del Maestro Mendoza encontramos la devoción apasionada por todo aquello que trasciende los intereses personales y una férrea voluntad individual, común a ambas experiencias, que genera el pensamiento creador y hace desaparecer las arbitrarias fronteras entre el arte y la ciencia.

La condición de hombre, expresada por Goethe en su frase "El no llegar es lo que te hace grande", la vimos en el Maestro Mendoza hasta los últimos años de su vida al vencer meta tras meta, incansablemente, con una excepcional capacidad creadora y una increíble producción literaria en todos los campos del saber. Esa condición de hombre la sentí siempre en él, particularmente cuando se le rendía homenaje, como fue el caso en 1965 cuando se designó con su nombre el Museo Penitenciario que creó en la Escuela de Formación de Oficiales de la Guardia Nacional y en 1976, cuando presidió el IX Congreso de Defensa Social celebrado en Caracas; en esos momentos su rostro tenía una expresión que identifiqué con lo escrito por otro gran Maestro, Albert Einstein (**): "con la gloria, me hago cada vez más estúpido, lo cual, naturalmente, es un fenómeno muy corriente. Hay una enorme desproporción entre lo que uno es y lo que los demás piensan que uno es ó al menos, lo que los demás dicen que piensan que uno es. Pero es preciso tomar todo eso con buen humor".

El ser Maestro le fue reconocido al Dr. Mendoza no solo en su país y el mundo de habla hispana sino en el ámbito internacional. En las Universida-

des extranjeras y en los diferentes eventos internacionales sobre Derecho Penal y Criminología, ser identificado como venezolano por los participantes y ser abordado preguntando por el Maestro Mendoza, eran una misma cosa. Además, ser su alumno o su amigo era la mejor recomendación.

Mi sentimiento de gratitud y de amistad nacida en las diversas oportunidades en que me tocó trabajar con él y el deseo de expresar mi reconocimiento a su obra de humanista y pionero de la Criminología en Latinoamérica me llevan a colaborar, en este nuevo homenaje que se le rinde, con la conferencia dictada en el Seminario sobre Delincuencia Organizada, celebrado en el Instituto Superior Internacional de Ciencias Criminales de Siracusa (Italia) del 22 al 27 de mayo de 1979, la cual no había sido traducida al castellano y cuyo contenido he ampliado con unas notas finales que profundizan en el tema.

En esta conferencia, dictada el último día del Seminario sobre Delincuencia Organizada, nos parece necesario aportar algunas consideraciones previas destinadas a aclarar el punto específico cuyo tratamiento se nos ha pedido.

A.— Todo el mundo sabe que existe una delincuencia que muchos califican de convencional, aunque ese término no es aceptado por todos y que designa todas las formas de conducta sobre las cuales se coloca un acento represivo y preventivo y otro tipo de delincuencia que se presenta bajo formas muy diversas y que, en la mayoría de los casos, es sancionada muy levemente, a tal punto que podemos llegar hasta a hablar de impunidad!

Debemos observar igualmente, en una concepción un poco más amplia y un enfoque criminológico global, que muchos de esos actos o hechos parecen difíciles de criminalizar, tal como sucede con los delitos concernientes a la contaminación y los fraudes alimenticios, lo cual prueba aún más la diferencia existente entre la delincuencia convencional o tradicional y las nuevas formas a que nos referimos.

B.— Será dentro de esta segunda forma de delincuencia que podremos colocar la delincuencia llamada organizada, que puede considerarse como la actividad más peligrosa desde el punto de vista social: sea por las técnicas empleadas, sea por los medios de que dispone y los graves daños que causa.

C.— Esta manifestación delictiva no convencional ó no tradicional presenta por su naturaleza, más de un obstáculo para ser estudiada: en la mayoría de los casos y de los países es muy difícil conocer su cantidad real; su cifra exacta, porque su mayor porcentaje integra la cifra negra de la delincuencia.

Un interesante estudio comparativo de la cifra negra es señalado por el Prof. Juan Manuel Mayorca

en su libro "Criminalidad de la burquesía"². El autor analiza un tipo de delincuencia organizada que se aprovecha de esos privilegios de impunidad: la delincuencia de una clase social determinada y su elevado porcentaje de cifra negra.

D.— La delincuencia que hemos convenido en denominar "organizada" ha aumentado en los últimos años en la mayoría de los países que podríamos llamar desarrollados y, aún, por curioso que parezca, se ha desarrollado de manera explosiva en los países del Tercer Mundo ó en vías de desarrollo, especialmente en los países latinoamericanos³.

E.— En los países donde existe un predominio de gobiernos de tipo autoritario, el problema de la corrupción política es difícil de investigar, de tratar y de exponer. Al menos, es la experiencia que hemos tenido en Venezuela hasta 1958, fecha en la cual fue derrocado nuestro último dictador. Tenemos la impresión de que mientras gobierna un dictador hay una especie de ceguera, producida por el miedo, que no permite ver ni estudiar los actos de corrupción característicos de ese tipo de gobierno. Es solamente después de su caída que se llega a conocerlos.

F.— En los países de régimen democrático, como actualmente es Venezuela, es posible conocer, estudiar y dar los resultados de esas formas de manifestación de la delincuencia. Por ello intentaremos abordarla de una manera general. En primer lugar trataremos de hacer un esbozo histórico del problema, luego, de describirlo como se presenta en la actualidad y así poder llegar a algunas conclusiones sobre las soluciones y recomendaciones posibles relativas a su tratamiento.

PRIMERA PARTE

I.— RESUMEN HISTORICO

Hasta el momento en que se comenzó a explotar el petróleo (1930), Venezuela era un país relativamente pobre. Ello no impidió a los dictadores y sus cómplices enriquecerse a costa del tesoro público y transformar al país en una especie de inmensa propiedad personal. La explotación del petróleo y sus consecuencias en el presupuesto nacional hacen cada vez más tentadora la llegada al poder. Por esta razón, las tentativas de establecer un régimen democrático después de la muerte de Juan Vicente Gómez, quien se había mantenido en el poder durante casi treinta años, fracasan en 1945 cuando se establece la última dictadura, la del General Marcos Pérez Jiménez, finalizada en 1958.

A partir de ese año podemos empezar a hablar de democracia y en consecuencia, de corrupción política, ya que el régimen democrático lo permite.

Los primeros años del establecimiento del régimen democrático fueron, por decirlo así, de inspiración bastante romántica y los partidos políticos, ante el permanente fantasma de un golpe de estado militar, se preocupaban más por desarrollar y dar bases sólidas al régimen que de aprovecharse de él desde un punto de vista económico.

La consolidación de la democracia coincidió con un aumento de la producción petrolera y el alza del precio del petróleo, provocando en nuestro país una situación muy particular que constituye un buen ejemplo para estudiar la corrupción política como una forma de delincuencia organizada. Durante los últimos quince años y más acentuadamente, durante los últimos cinco, hemos visto un estado de permanente alarma provocado por las denuncias en la prensa de casos de sustracción de fondos de la administración pública.

De 1936 a nuestros días Venezuela sufrió numerosos cambios económicos, sociales, culturales y políticos que la hacen un país totalmente diferente a la Venezuela agrícola de los años treinta. Durante todo ese tiempo de cambios una sola cosa aparece como inmutable: "nuestro Código Penal de 1926", inspirado casi exclusivamente en el Código Penal Italiano de Zanardelli, el cual, ya en los años anteriores a ese movimiento convulsivo producido por la riqueza petrolera, aparece como un instrumento extraño a nuestra realidad e incapaz de afrontar, de manera efectiva, la delincuencia tradicional o convencional del país, debido a su divorcio de la realidad social. Ese código, en su Segundo Libro, dedica el Título Tercero a los "Delitos contra la cosa pública", definiendo como delitos:

- 1) el peculado o sustracción de dineros públicos (art. 195)
- 2) la concusión (art. 196 y 197)
- 3) la corrupción de funcionarios (arts. 198-203)
- 4) los abusos de autoridad y las infracciones de los deberes de los funcionarios públicos (arts. 204 a 209).

No creemos necesarias mayores explicaciones para comprender las diferencias entre lo contemplado en el sistema jurídico y la realidad individual, social, política, cultural y económica existente en el país, sometida hasta ahora a las reglas de un Código Penal tan viejo y abstracto y alejado de una realidad que ha sufrido violentos cambios.

Ese Código, que sirvió a los gobiernos dictatoriales durante el tiempo de su ejercicio, ha contribuido a arraigar la idea de que es imposible castigar a todos los que, valiéndose de su posición política, su

autoridad o sus funciones, han cometido actos delictivos contra los dineros del Estado, dineros que han aumentado progresivamente en razón del rápido enriquecimiento debido al petróleo. Así, ciertos grupos o familias se hicieron ricos de la noche a la mañana y han sido considerados muy honorables sin que contra ellos se haya entablado persecución alguna. Respecto a ellos no se ha producido ninguna reacción social ni se les ha colocado ninguna etiqueta de delincuentes.

Se estableció el sistema de encontrar "palancas" para llegar al Tesoro Público donde, sin grandes esfuerzos y con una impunidad garantizada, se permitía el enriquecimiento y aún la eliminación de ciertas personas o grupos que, en un momento determinado, podían ser obstáculo a esas ambiciones. Esta ideología se convirtió en una especie de tradición que ancló muy bien en el subconiente colectivo del país. Con esta mentalidad comenzará a funcionar nuestra democracia en 1958.

II.— SITUACION ACTUAL

Un análisis objetivo nos muestra que era lógico y necesario que, al instaurarse la democracia en 1958, el Gobierno pensase en establecer el sistema democrático no solo como un sistema político que permitiera cambiar de gobernantes cada cinco años y garantizar la libertad de expresión, de asociación, etc., sino también como un régimen de vida, una nueva actitud y modo de actuar que debía aprenderse y ser transmitido a los jóvenes con el fin de dejar atrás, para siempre, la mala tradición de gobiernos dictatoriales. La democracia era el sistema esperado por todo el mundo y en realidad, aceptado como el menos malo de los sistemas políticos.

Desgraciadamente, las cosas no sucedieron así. Los países latinoamericanos y entre ellos, naturalmente, Venezuela, se acostumbraron a importar ideas y conceptos abstractos sin ocuparse de la realidad y en ciertos casos, minimizándola. Se pensaba poder realizar la democracia por decreto, después de haberla consagrado en la Constitución de 1961. Se creía que el país se iba a transformar de un día para otro, que se podrían formar instituciones jurídicas para garantizar la democracia y que se encontraría apoyo en el pueblo que adoptaría ese régimen de vida de manera instantánea, no solo en los derechos que el sistema le confiere sino también en los deberes y exigencias cívicas del mismo sistema.

Ese abismo entre la realidad jurídica y la realidad social existía ya durante la dictadura pues regía el Código de 1926, de inspiración clásica, basado en

la idea de la retribución y del cumplimiento abstracto de los fines del derecho: Bien Común, Seguridad Jurídica y Justicia y va a ahondarse con el gobierno democrático que intentaba orientarse hacia los nuevos ideales establecidos en la Constitución de 1961, ideales que van a entrar en contradicción con la realidad jurídica del sub-sistema de administración de justicia, por una parte y por otra, con la realidad social, económica y cultural del país.

La tradición de enriquecerse a costa de los dineros públicos, por amistad o relación con la persona del dictador o de sus colaboradores, lo cual, en el fondo, es nuestra realidad individual, se va transformar, en el régimen democrático, en amistad con el jefe de un partido político o en adhesión incondicional; caminos seguros hacia el poder o la administración. El excepcional aumento de la entrada de divisas provenientes del petróleo a partir de 1972, va a constituir una realidad económica.

Un factor de gran fuerza, por no decir determinante, es el proveniente de la realidad política propia del sistema democrático en el cual, debido al principio de igualdad, todo el mundo puede, de más en más, abrigar la ambición de llegar a las arcas del Estado. La idea de que todos tienen el mismo derecho de llegar al poder, las facilidades que dan los partidos políticos con el único fin de lograr votos, son el resultado de una mala concepción de la democracia pero constituyen la realidad política.

Parece sorprendente que entre todos esos cambios de realidades que hemos descrito y que en un trabajo como este no podemos examinar en toda su dimensión y profundidad, solo la realidad jurídica permanece inmutable; se ha operado una especie de muerte o petrificación del derecho en general y del derecho penal en particular.

Todos esos cambios van a tener una influencia directa en el campo del derecho penal, como consecuencia de un sensible aumento cualitativo y cuantitativo en razón del aumento de la delincuencia convencional o tradicional, especialmente en lo que respecta a los delitos contra la propiedad (robos, hurtos, robos a mano armada, hold-up, etc.); cualitativa con la aparición de nuevas formas de delincuencia, (delincuencia organizada) en el seno de las nuevas instituciones democráticas y como resultado del aparente desarrollo industrial del país.

Esas nuevas manifestaciones delictivas que nuestro antiguo código no conocía ni podía imaginar, que nuestros jueces "jamás habían juzgado", que nuestra policía "jamás había investigado" y cuyos autores no habían sido nunca "huéspedes" de nuestras prisiones, son muy variadas y, como lo señalamos al principio de este trabajo, tienen un denominador común: sanción demasiado leve y aún impuni-

dad. Esta impunidad se llega a adquirir, en la mayoría de los casos, por medios políticos, por corrupción política debida a las actividades políticas desviadas que hasta ahora no han suscitado una reacción social adecuada en nuestro país. En los pocos casos en que esta reacción se ha manifestado, el sistema jurídico y el sistema de administración de justicia han mostrado la carencia de medios y de fuerzas para una respuesta sancionadora adecuada, rápida y eficaz.

Da la impresión de que el Gobierno democrático no tiene gran interés en combatir seria y eficazmente este tipo de delincuencia.

Durante los últimos dos o tres años, el aumento de la delincuencia producto de esa corrupción política de la cual los partidos políticos son responsables, aún cuando traten de negarlo, ha obligado al Gobierno a tomar medidas que aparentemente pueden dar algún resultado positivo pero que, en nuestro concepto, no van al fondo del problema: se propone la promulgación urgente de una "Ley orgánica de salvaguarda del patrimonio público", aplicada por tribunales especiales y que contempla la aplicación de penas de prisión de hasta ocho años para combatir la corrupción⁴.

Se revela así la preocupación ante los numerosos casos de corrupción administrativa a todos los niveles de la administración pública.

El proyecto de ley presenta una lógica y armoniosa construcción jurídica y, por el mágico poder intimidante de la pena, debía frenar a los candidatos a la comisión de los delitos sancionados, produciendo el eficaz resultado de disminuir esa delincuencia. Los problemas relacionados con el fenómeno delictivo deben tratarse de otro modo. El intentar resolverlos por la pura instrumentación de la represión, es una manera ya superada.

Una ley de esta clase, que es un acto desesperado en un país deshecho por los delitos de corrupción, surte el mismo efecto que colocar una compresa tibia para curar un cáncer. El delito de corrupción política, en particular el que es organizado, es mucho más complejo de lo que uno se imagina y el reforzar la actividad represiva del Estado no es suficiente, especialmente cuando ese Estado, en su sistema político global y en sus subsistemas de justicia y administración de la justicia, no encuentra el apoyo de mecanismos jurídicos y de control administrativo necesarios e indispensables en el funcionamiento de un Estado moderno. Es como si se quisiera administrar una cadena de supermercados con los mismos mecanismos de una bodega.

Una ley de esta naturaleza es un acto político destinado a tranquilizar la opinión pública durante un tiempo, pero no podemos aceptarla como una

solución real, efectiva y durable al problema de la corrupción política. Tampoco es una contribución al sistema democrático que no puede construirse con piezas traídas de diversos países y que luego, no encajan ni en el sistema jurídico ni en el sistema político global, y menos aún se acomodan con nuestras realidades sociales, culturales y económicas.

III.—REFLEXIONES SOBRE UNA POSIBLE SOLUCION CRIMINOLOGICA AL PROBLEMA DE LOS DELITOS ORGANIZADOS EN RELACION CON LA CORRUPCION POLITICA.

A.— Desde un punto de vista criminológico nos parece esencial, y así lo hemos afirmado en otros trabajos, enfocar el problema del delito organizado de una manera global y dinámica: estudiar el fenómeno criminal en su origen y en el dinamismo propio a su desarrollo, lo cual no es más que el resultado de la interacción entre el medio jurídico (delito), el medio individual (delincuente) y el medio social (delincuencia) y, por otra parte, un examen de la reacción social que se traduce en la estructura y el funcionamiento de la administración de justicia, resultado de la política criminal del país, sea esta represiva o preventiva.

B.— Ese enfoque científico nos permitirá detectar la génesis y la dinámica de la corrupción política característica de nuestro sistema democrático, producto de las realidades sociales, culturales, económicas y políticas que hemos vivido como país y que, aún cuando tengan algo en común con las de otros países, no son idénticas.

Después de tantos años de lucha por la individualización del tratamiento del delincuente, la criminología puede darnos posibilidades de estudio individual de cada país, en un momento dado y con todas las particularidades que en ellos se deben a circunstancias. Ortega y Gasset decía "yo soy yo y mis circunstancias"; podríamos decir "cada país es él y sus circunstancias".

C.— Este enfoque global, que exige una investigación científica de la génesis de la corrupción administrativa y política pero de una manera integral y dinámica, puede señalar nos las fallas del sistema en general y del sistema de administración de justicia en particular y darnos soluciones reales, acordes con el sistema político global sin necesidad de recurrir a la fórmula mágica del cambio total o la revolución.

D.— Partiendo de este enfoque global podemos evaluar la eficacia de nuestros códigos e instituciones de administración de justicia (tribunales, jueces,

policía, prisiones) y descubrir, en sus estructuras y funciones, vacíos que no permiten detectar, prevenir o tratar ciertos delitos aparentemente debidos al mal o inadecuado funcionamiento de los organismos de administración de justicia existentes.

Este enfoque nos permite detectar los factores individuales, sociales, económicos, culturales y políticos que originan el desmesurado crecimiento del delito de corrupción política.

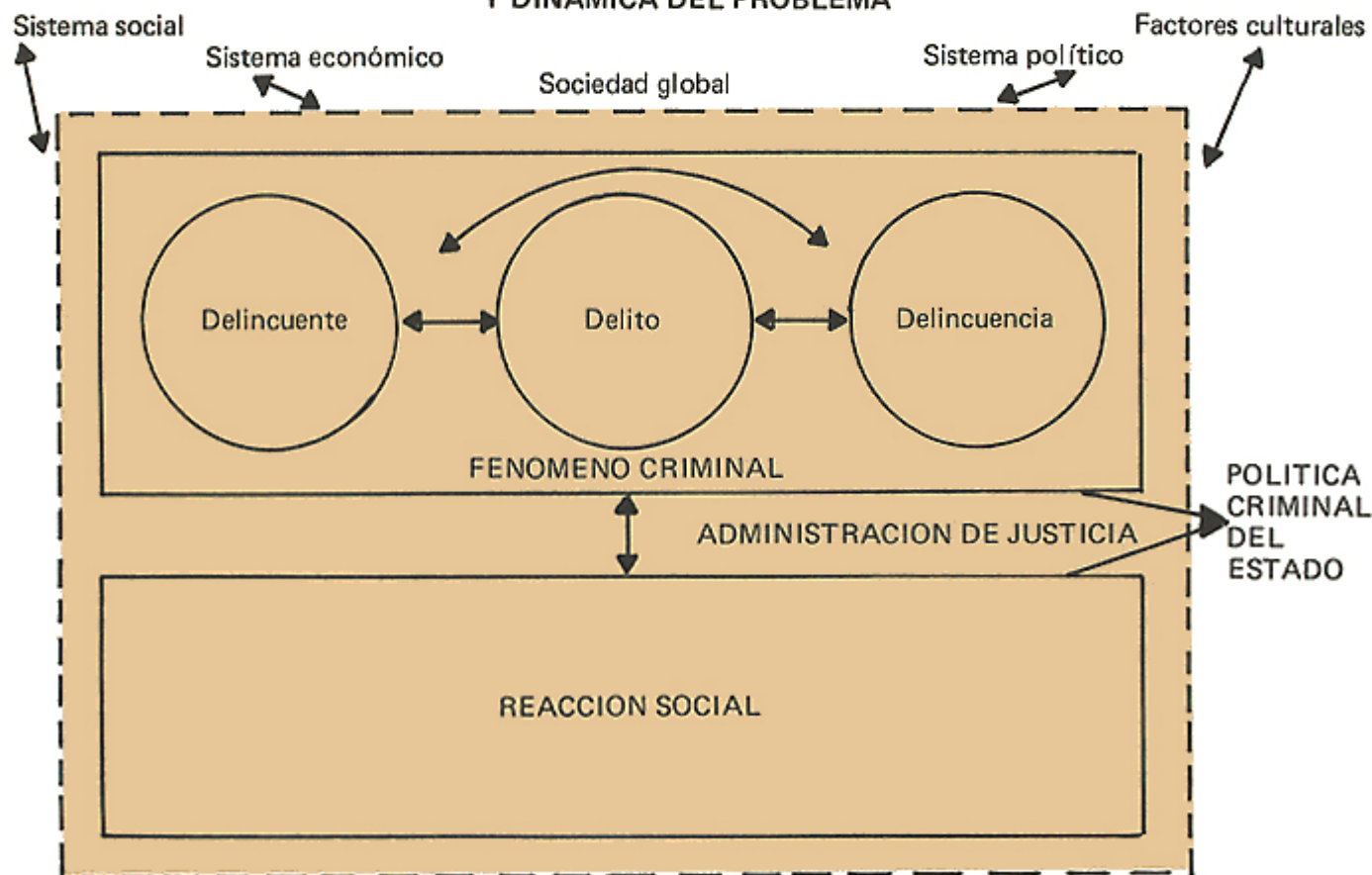
E.— El estudio global y dinámico de la delincuencia organizada debida a la corrupción política servirá para mostrarnos en qué consiste y, aún más, nos dará resultados cuantitativos y cualitativos sobre como es influida por las aspiraciones individuales, (desmedidas ansias de riquezas, de poder, de honores, etc...), las cuestiones sociales (aceptación por el medio social de las personas que "han llegado", falta de reacción social hacia estos delitos, deseos de hacer lo mismo que otros "vivos", etc...), el aspecto cultural (continuar la tradición: ser funcionario para hacerse de dinero) y, por último, las ideas políticas (utilización de la influencia política para ocupar

los altos cargos de la administración, de los partidos políticos como medio de acceso al poder con finalidades deshonestas, ...).

Todos estos factores, condiciones o circunstancias deben ser incluidos en todo estudio serio del delito de corrupción administrativa como forma de delincuencia organizada para llegar a comprenderlo en toda su complejidad ya que es resultado de todos esos aspectos y de su interacción y no puede ser encerrado, como desean los juristas, en los conceptos vagos y abstractos de una normativa legal que se cree modificará cualquier realidad social.

La solución para algo tan complejo no puede ser la represión. La corrupción administrativa y la corrupción política como formas de delincuencia organizada deben ser tratadas como toda otra forma organizada de delincuencia, con la atención con que un relojero desmonta el delicado mecanismo de un reloj, pieza por pieza, revisando cada una por sí y su funcionamiento en combinación con las otras. La gran diferencia radica en que detrás de los mecanismos de relojería puede ocultarse una bomba de acción retardada: la explosión política.

**CONCEPCION CRIMINOLOGICA GLOBAL
Y DINAMICA DEL PROBLEMA**



SEGUNDA PARTE

REFLEXIONES. ACTUALIZACION DEL TEMA
"LA CORRUPCION POLITICA COMO FORMA DE
DELINCUENCIA ORGANIZADA".

INTRODUCCION

El problema de la delincuencia organizada y de los delincuentes de cuello blanco, tan trajinado en los últimos años, debe relacionarse con los estudios sobre "nuevas formas de manifestaciones criminales" muy especialmente con los estudios criminológicos sobre los procesos de criminalización y decriminalización⁵. Así se comprenderá mejor lo que hoy se denomina "criminalidad y abuso de poder" "delincuentes fuera del alcance de la ley"⁶.

Los estudios sobre la cifra negra han posibilitado el cálculo de la delincuencia real de un país determinado en un momento dado. Este aspecto sería suficiente para considerar los estudios sobre la delincuencia común oculta como esenciales; pero la curiosidad científica lleva al hombre a abrir nuevos caminos en el terreno del conocimiento y así, se va a centrar un amplio esfuerzo de la investigación criminológica en el área de los delitos no conocidos, con un desarrollo progresivo del enfoque criminológico del delito organizado, el delito del cuello blanco y el estudio y detección de sus causas.

Se pone al descubierto una nueva categoría: "nuevas formas de delincuencia", que el maestro Versele denominó "cifras doradas de la delincuencia"⁷.

Puede afirmarse que en los últimos 5 a 7 años, los investigadores en criminología, han superado, como tema de investigación, el estudio de la "cifra negra" de los delincuentes clásicos, no descubiertos por la policía o escapados a su persecución y han dirigido su atención al importante volumen de "delincuentes dorados" que abusan impunemente de su posición política, social o económica para favorecer intereses partidistas de clase o financieros, sin la más mínima preocupación por los daños que causan a los individuos o a la comunidad.

Se han encontrado, como características esenciales de esos delitos: 1.— que afectan a grandes grupos de ciudadanos, sean vastos sectores de la población, sean países enteros, siendo prácticamente imposible la identificación del autor⁸; 2.— la posición política, social o económica del autor de actos, lo protege de la detección, persecución o sanción por los daños que causa; 3.— a pesar de lo perjudiciales que son las actividades a que nos referimos, no aparecen en las estadísticas criminales por la imposibilidad de desenmascararlos o los obstáculos para

denunciarlos; lo cual impide incluso, un comienzo de persecución por el sistema de administración de justicia penal. En el mejor de los casos, reciben un trato preferencial que, por diversas razones, existe dentro del mismo ordenamiento jurídico; 4.— señalada por los profesores R. Ottenhof y Georges Kellens⁹ y acentuada en la discusión de coloquio de Bellagio con su habitual agudeza por el profesor Marc Ancel¹⁰ la desprotección de la comunidad ante altos funcionarios, depositarios de la confianza pública y ante los cuales se recurre en un estado de ánimo que nos hace más vulnerables a sus acciones y en condiciones de indefensión absoluta.

De acuerdo con lo expuesto, la delincuencia de corrupción política, más que dentro de formas de delincuencia organizada, según se definió anteriormente, se encuadra más adecuadamente dentro del nuevo concepto formulado en el 5º coloquio de Bellagio como "criminalidad de abuso de poder: Delitos y delincuentes fuera del alcance de la ley". Este será el tercer tema a discutir en el VI Congreso de Naciones Unidas a celebrarse en Caracas en agosto-septiembre de 1980, y corresponde perfectamente a la concepción de las "cifras doradas de la delincuencia" del recordado maestro Versele, evocado en varias oportunidades en las discusiones del Quinto Coloquio de Bellagio¹¹.

Ese enriquecimiento del tema, la posibilidad de tratarlo abiertamente, su actualidad e interés a nivel nacional e internacional, nos ha llevado a estas reflexiones, efectuadas sobre una conferencia que pronuncié hace unos 22 meses y sobre un artículo referente a "La situación de los procesados en el área del Caribe, en especial en Venezuela", presentado en el Tercer Seminario de Criminología Comparada para la Región del Caribe (Puerto La Cruz, 14-18, 1980).

En ambos trabajos, al igual que en otros elaborados a partir de 1962¹² y presentados en diversos eventos internacionales, he insistido en la búsqueda de un pensamiento criminológico propio para la América Latina, exponiendo de diversas formas la manera en que sufrimos los efectos de la delincuencia de los países desarrollados capitalistas o socialistas sin disfrutar las ventajas de ese desarrollo.

Es en base a esa orientación que trataré A) de exponer la problemática del tratamiento penal de la delincuencia en nuestro país y la crítica criminológica que se le ha venido haciendo desde hace unos 20 años. B) Luego probaré la hipótesis que allí planteo con la descripción de las características de nuestra población penal; C) para terminar con un ensayo de explicación de lo que a nuestra manera de ver sería la orientación para nuestros países. Por su naturaleza Político-Social y económica, sería una

orientación preventiva del delito que conjugue los fines de la justicia penal con lo de la justicia social de nuestra constitución y la filosofía política que la oriente.

A.— Tratamiento de la delincuencia en Venezuela a partir de 1958.

a) A partir de 1958 y como consecuencia de la caída de la última dictadura, Venezuela se incorpora a la comunidad de países democráticos.

b) El 23 de enero de 1958, produjo un movimiento político que culminó con la promulgación de la Constitución de 1961, buen ejemplo de constitución política, al menos en el campo teórico, contentiva de los mejores principios de justicia social y respeto a los derechos humanos.

c) La aplicación de estos nuevos postulados y principios constitucionales por experiencia, sabemos que pueden transformar las realidades, ser indiferentes a ellas y aún, (obstaculizar desarrollos y hasta convertirse en caricaturas) trajo grandes cambios en el país, se afirmó que se integraba al movimiento más avanzado en el aspecto político, social, económico y cultural y pasaba de país sub-desarrollado a país en vías de desarrollo.

Particular de la política general del país y sin perder de vista el sistema en su totalidad y en sus dinámicos interaccionales, enfocaremos la problemática del sistema penitenciario y de los delitos de abuso de poder, delincuencia organizada y delincuentes fuera del alcance de la ley, como elementos esenciales que demuestran la crisis del sistema de administración de Justicia Penal¹³; de la justicia penal, como resultado de una crisis de la política social más que del Derecho Penal mismo. Así podremos observar:

1º) Una de las primeras preocupaciones del nuevo Gobierno democrático fue reemplazar el sistema policial de la dictadura, considerado como un organismo exclusivamente represivo de una "aparente gran efectividad", por un nuevo organismo policial: la Policía Técnica Judicial¹⁴.

2º) En el terreno penitenciario, la Memoria y Cuenta del Ministerio de Justicia de 1959, presentada al Congreso de la República en 1960, señala como puntos dignos de consideración, por contener el germen de una nueva política penitenciaria: "1º. Redacción del Proyecto de Ley de Régimen Penitenciario, que será presentado al Congreso en sus sesiones ordinarias y el Anteproyecto de Ley de Sujetos Peligrosos que vendrían a reemplazar la actual Ley de Vagos y Maleantes"¹⁵.

"2º. La formación del personal directivo y técnico especializado y de personal de servicio capa-

citado, pues los tratamientos técnicamente concebidos, como lo están en los proyectos de leyes antes citados, requieren personal preparado en cada uno de los niveles que la función exige"¹⁶.

De alto interés en esta materia es la creación de la "Escuela para la Formación del Personal de los Servicios Penitenciarios", en junio de 1959, y el envío de becarios a especializarse en el exterior en las nuevas técnicas de tratamiento penitenciario¹⁷, lo cual revela el interés en las nuevas corrientes del pensamiento criminológico mundial.

3º) En el campo judicial penal, se señala en el documento citado, la creación de nuevos tribunales penales y la evolución y control de los existentes¹⁸.

4º) En el terreno jurídico es esencial citar, como una prueba de la clara conciencia que ya en esta época se tenía de la necesidad de cambiar a fondo las vetustas normativas legales de nuestro país, el párrafo que señala: "Mención muy especial merece la atención prestada por el Despacho a la elaboración de proyectos y leyes..."¹⁹, indicándose como prioritarios los Códigos de Enjuiciamiento Criminal²⁰ y Código Penal²¹.

5º) Por último, señalamos lo que a nuestro juicio constituye la clave fundamental de la planificación de la Política Criminal en nuestros países, especialmente en Venezuela: la prevención del delito. El nuevo ordenamiento democrático hace un marcado énfasis en este sentido²², notándose en su orientación el predominio de las ideas de Naciones Unidas en lo que concierne a centralizar el estudio del problema delictivo en una relación con el proceso de desarrollo.

El nuevo régimen político democrático ensaya, por vez primera en Venezuela, la elaboración de un sistema de Política Criminal que, aunque corresponde a los mejores deseos e intenciones de quienes lo formularon, tiene defectos que después de veinte años de democracia, no hemos logrado superar:

Primero: Se concibe la Política Criminal²³, la administración de justicia²⁴ y el fenómeno delictivo²⁵, desde un punto de vista exclusivamente jurídico, tal como se había hecho en otros países y lo preconizaba la Organización de las Naciones Unidas. Este enfoque lo hemos criticado en varios trabajos y, a nuestro juicio, nos ha limitado en los terrenos teóricos y prácticos donde nos hemos conformado con copiar modelos de diversos estilos sin buscar nuestras propias soluciones, nuestras vías, nuestra identidad para abrir nuevos caminos en la política general y en la Política Criminal, creando un pensamiento criminológico latinoamericano²⁶.

Segundo: Esta concepción exclusivamente jurídica conduce inevitablemente a convertir al De-

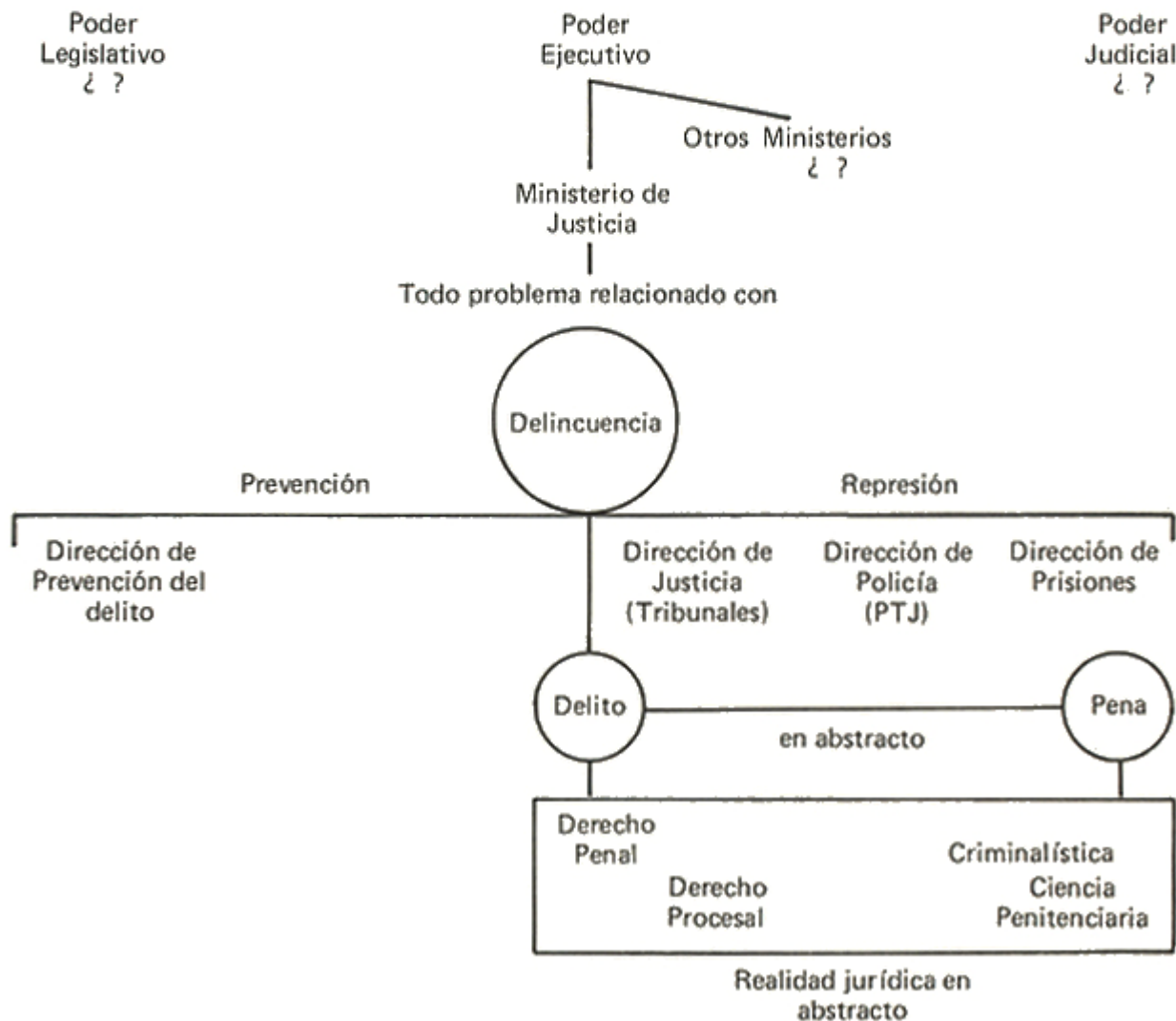
recho en general y al Derecho Penal en particular, en un instrumento casi mágico que, formulado en abstracto y con una pretendida neutralidad axiológica, se saca a relucir como realidad de nuestros países, cuando no es más que un conjunto de Códigos, en su mayoría importados y copiados, encubridores de las situaciones de mayor injusticia social y de vergonzosa injusticia penal.

Tercero: Otra consecuencia del enfoque jurídico a que nos estamos refiriendo es el favorecer, en el terreno científico, el parcelamiento de las ciencias que combaten el delito (Derecho Penal, Procedimiento Penal, Criminalística, —Policía Técnica Judicial y Científica— y Penología), parcelamiento que en el terreno abstracto se puede hacer fácilmente pero que en la práctica es imposible de sostener olvidando los datos científicos aportados por la filosofía de las ciencias naturales y de las ciencias del hombre. Así lo expresó Bertrand Russell: "conside-

rar el efecto que van a tener esas reglas en la realidad no el que tendrían si se las observase plenamente"²⁷.

Cuarto: Este parcelamiento, criticable en el terreno científico y consecuencia de la supervivencia de la dogmática positiva²⁸, superada por los avances del pensamiento científico en el ámbito de las ciencias naturales donde la concepción global de Einstein lleva a comprender que "Toda la armonía total del universo está formada por discordancias"²⁹ y donde las concepciones globales dialécticas en el terreno de las ciencias sociales han permitido comprender el valor de las interacciones, de lo dinámico, de la totalidad, de la posición hombre sociedad global, es la razón que explica la comisión de graves errores en la Política Criminal de nuestro gobierno democrático.

El desarrollo posterior de esa Política Criminal ha enmendado muy pocos de esos errores y de sus consecuencias.



Quinto: En el terreno práctico, el parcelamiento a que hacemos referencia se refleja, y así lo hicimos constar en nuestro trabajo sobre la Situación Penitenciaria Nacional, en la estructuración de una Política Criminal a cargo de un Ministerio (Poder Ejecutivo): el Ministerio de Justicia. El sistema preventivo y represivo que se organiza pudiera corresponder a la Venezuela de los años 30 y a las concepciones de la Política Criminal inmediatamente posteriores a la Revolución Francesa y al nacimiento del Derecho Penal Clásico.

Las consecuencias de esta concepción estrecha y exclusivamente jurídica y abstracta son muchas; nos limitaremos a señalar algunas de orden científico y otras de carácter político, administrativo y social, intentando al mismo tiempo encontrar en ellas la explicación de la crisis de la justicia penal en general, crisis que se refleja en las ramas judicial y policial y especialmente en el terreno penitenciario.

Primero: Se obstaculiza la concepción global, integral y dinámica de la criminalidad, propuesta por la ciencia criminológica³⁰ y según la cual el delito debe considerarse como un fenómeno socio-político, dentro de un contexto social determinado y en un momento dado³¹: el delito es una compleja manifestación de interacción social que surge de un intrincado universo de fuerzas sociales, económicas, culturales y políticas. Esta obstaculización hace creer que la delincuencia solo surge de las personas marginadas por el desarrollo y resta importancia y hasta oculta y niega, la delincuencia de otros sectores sociales responsables de graves actos delictivos, cometidos incluso mediante nuevas e ingeniosas maneras de infringir la ley.

Esta Política Criminal basada en un sistema de justicia penal concebido como un todo que se basta a sí mismo, nunca correspondió a nuestra realidad, ya que no fue incluida como una función más de las que integran el total del organismo social.

Segundo: El no aceptar esa concepción global, integral y dinámica del delito, surgida como resultado de la integración de las tres grandes tendencias de la Criminología y la negligencia en el estudio de nuestras propias realidades, hizo que las investigaciones se orientaran, arbitrariamente, hacia las posibles relaciones entre desarrollo y delito, repitiendo las efectuadas en otros países denominados "desarrollados" y dedicadas a aspectos tales como relaciones entre delito y rápido aumento de la población, delito y urbanización, delito y procesos de industrialización, delito y movilidad social, delito y migraciones internas, delito y cambio tecnológico.

La investigación criminológica se reduce a la repetición y copia de los principales aspectos del de-

sarrollo considerados como potencialmente criminógenos, descuidando voluntariamente el investigar la relación entre delito y aspectos sociales negativos (desigual distribución del ingreso, subsistencia de deficiencias estructurales, económicas y sociales que se manifiestan en problemas de carencia de vivienda, de servicios públicos en general); olvidando, voluntariamente también, manifestaciones especiales del problema del delito como los delitos económicos, el crimen organizado, el incremento de la delincuencia juvenil, el abuso de estupefacientes, etc., en su mayoría integrantes de la cifra negra por no denunciarse o porque las denuncias desaparecen misteriosamente de los archivos policiales; a pesar de que se tiene plena conciencia de que estos delitos imponen al organismo social una carga mucho más pesada que la que representa el reducido número de casos penales resueltos.

Tercero: La no aceptación, al menos en los medios oficiales, de la concepción criminológica del delito que en nuestras Universidades sí se ha acogido³², es lo que ha ocasionado una conformidad en los procesos de estructuración de la Política Criminal en aquellos países que, siguiendo los modelos de planificación preconizados por las Naciones Unidas, llegan a considerar al delito como un obstáculo al desarrollo o como el virtual precio a pagar por el desarrollo mismo y aún cuando ven fracasar repetida y permanentemente las llamadas estrategias tradicionales de lucha contra el delito, no buscan los nuevos caminos, las nuevas orientaciones dadas por la Criminología que llevan, inevitablemente, a una revisión completa del sistema de valores que actualmente orienta la justicia penal y que solo sirve para mantener y agravar la situación de injusticia social, haciendo que los sectores marginales y más pobres paguen por los delitos cometidos, un precio más alto que los sectores de mayor ingreso; que quienes carecen de poder, los pobres, los analfabetas, sean las presas más fáciles tanto del delito organizado como del delito común y se encuentren en una situación de evidente desventaja frente a los poderosos que ocupan posiciones en el sistema en general o en el sistema de administración de justicia.

Esto lo veremos claramente evidenciado al examinar la población carcelaria constituida casi totalmente por personas de escasos recursos.

Cuarto: La concepción jurídica, estrecha en demasía, será un obstáculo infranqueable para la investigación criminológica, no solo en cada nación del continente americano³³ sino en toda América Latina cuyos problemas singulares, con características muy particulares, han sido poco estudiados en su realidad pues se han investigado mediante técnicas extranjeras o teorías correspondientes a otras

latitudes³⁴. Ese desconocimiento de las realidades internas de cada país ha conducido a que nos conozcamos unos a otros únicamente a través de la realidad jurídica que permite solo comparaciones en abstracto y oculta factores de injusticia social de cada país, como lo hemos visto, sea cual sea su sistema político; pero lo más grave es que encubre la verdadera situación de injusticia social a nivel mundial a la cual estamos sometidos y que se revela en:

a') Nuestras poco halagadoras perspectivas económicas para el futuro; el intercambio con los países desarrollados va en paulatino decrecimiento, calculable actualmente en un 20 0/o.

b') Los estudios económicos realizados entre 1960 y 1968 demuestran que de nuestra región salieron más de 6.700 millones de dólares, habiendo ingresado solamente 5.600 millones, el déficit resulta de la diferencia entre importaciones y exportaciones³⁵.

c') En ese mismo documento se señala, tímidamente, lo que reflejan todos los estudios recientes en esta materia: la mayoría de las utilidades de las operaciones económicas transnacionales no benefician a los países pobres y en desarrollo.

d') Se cita el ejemplo de un estudio sobre la contribución de las empresas mundiales a los países miembros del Mercado Común Centroamericano: En él se determinó que "mientras los flujos netos de capital aumentaron entre 1960 y 1971 en un 344 0/o, los flujos hacia el extranjero aumentaron en un 938 0/o"³⁶.

e') En el documento consultado se acepta como problema y no como actividad delictiva internacional ni como delito económico, la venta de tecnología obsoleta o defectuosa, sobrevalorada o inadecuada, así como el envío de excedentes acumulados que no pueden venderse en el país de origen.

f') También se hace una tímida referencia a las actividades de las empresas transnacionales: "Si bien es cierto que las empresas transnacionales suelen actuar como impulsadoras del desarrollo, no es menos cierto que debiera prestarse mayor atención a los efectos negativos de sus actividades y a la necesidad de prevenir o corregir los mismos"³⁷.

Estas reflexiones sirven de marco de referencia al problema que hemos de abordar: "La delincuencia de abuso de poder: los delincuentes fuera del alcance de la ley", para cuya demostración utilizaremos el análisis de la situación de los procesados en nuestro país.

Es oportuno destacar los elementos que consideramos claves y que a nuestro juicio merecen una acción prioritaria:

Primero: La "ejecutivización" de la justicia penal en Venezuela: La experiencia demuestra que

el abuso de poder reside ante todo en el ejercicio del poder sin control alguno; es decir, no existe el mecanismo (funcionario u organismo) que imponga al poder el respeto a sus propias reglas.

En la política criminal nacional, es preciso encontrar un contrapoder capaz de obligar de alguna forma a respetar las reglas de juego que normalmente están contenidas en la Constitución y leyes fundamentales de cada país. Este principio, claramente vislumbrado por nuestro Libertador, fue ideado y expresado por Montesquieu: "Para que no se pueda abusar del poder, es necesario que por la disposición de las cosas, el poder frene al poder. Una constitución puede elaborarse de tal manera, que nadie sea constreñido a hacer cosas a las cuales la ley no lo obliga y a no hacer aquellas que la ley permite. Es una experiencia eterna que quien tiene poder tiende a abusar de él y lo hace hasta que encuentra límites. ¡Quién lo diría! La virtud misma necesita límites"³⁸. Montesquieu plantea el problema del contrapoder en una forma precisa, refiriéndose al derecho positivo o natural; su fórmula permite que el poder judicial, actuando en forma independiente, constituya un contra-poder en una democracia liberal. Este es un elemento a retener especialmente en el momento actual en nuestro país: el poder judicial, sin haber alcanzado madurez e independencia con la creación del Consejo de la Judicatura, ha sufrido serios ataques y desprestigio por su politización excesiva, que hace pensar que ha muerto antes de nacer.

En este ámbito de abuso de poder se sitúa la delincuencia de los Jefes de Estado Criminales, violación de las libertades públicas, infracción a las convenciones internacionales protectoras de los derechos del hombre, intervención en asuntos internos de otros países, la guerra como infracción internacional y, en general, las perversiones del poder público que revelan la "violencia del Estado", tal como la describió Versele en el Curso de Maracaibo y expusimos en forma similar³⁹. Otros delitos, que pueden incluirse también bajo este título son los que resultan de la acción del poder oculto, en la sombra, "fuera del alcance de la ley" según expresión de Marc Ancel, como las mafias.

Por último, los delitos resultantes de la relaciones entre el poder oficial y el delito organizado que generan actos delictivos en la esfera administrativa, sindicatos ministerios y órganos gubernamentales, en la mayoría de los casos se consideran actos de corrupción administrativa.

Este abuso de poder se da fundamentalmente a nivel nacional, pero existe también un poder privado no oficial, que engendra abusos a nivel nacional (monopolios, concentraciones de mercado, negociación

de abastecimiento, fraudes de todo tipo, etc.)⁴⁰ y que se apoya en la constitución de compañías multinacionales o transnacionales, cuya responsabilidad penal requiere ser estudiada tanto a nivel nacional como internacional⁴¹.

Segundo: La orientación exclusiva de nuestro sistema de administración de justicia hacia la delincuencia tradicional, el delito común y el delincuente marginal, desprotegido, débil, política, económica, social y culturalmente es un síntoma más de la injusticia social que mina a nuestra sociedad y que ha sido tratado únicamente con el ineficaz medicamento de la represión penal que disfraza la sintomatología, pero no puede curarla, puesto que no ataca el mal en su complejidad interaccional, en sus factores ni en las causas predisponentes.

Este síntoma de la injusticia social lo estudiaremos a nivel nacional con un ejemplo estadístico venezolano que puede llegar a ser una expresión de la crisis de la justicia penal a nivel nacional e internacional y que se presenta en países capitalistas o capitalistas dependientes, en países socialistas o socialistas dependientes; en países religiosos o no; en países de régimen dictatorial o democráticos, ya que en todos ha habido un incremento cuantitativo de este tipo de delincuencia y una situación similar de ineficacia de los aparatos de administración de justicia.

Por estas razones, el planteamiento que hacemos es el mismo que expusimos a nivel nacional en la Revista *Policía Científica*⁴² y a nivel internacional en el Curso de Criminología de Mendoza⁴³, cuando propusimos, por primera vez, la creación y búsqueda de un pensamiento criminológico latinoamericano; desechando soluciones importadas, capitalistas o marxistas, por considerarlas igualmente extrañas a nuestro medio.

Esta posición se basa en una concepción científica criminológica del problema y se traduce en un enfoque integral y dinámico del fenómeno delictivo (delito-delincuente-delincuencia) inmersos en una situación global en la sociedad donde ese fenómeno se produce y cuya interacción dinámica genera una reacción social en un momento dado.

Superada la teoría simplista de causa-efecto o de la causalidad, (¿por qué A produce a B y B a C?), nos colocamos en el terreno del antiguo I Ching⁴⁴, de las concepciones Incas y Mayas, en las cuales lo más importante era la casualidad (¿por qué A, B y C se presentan interaccionadas?); es decir, concebir al azar como una necesidad en la ciencia.

Sin perder de vista este enfoque global, analizaremos el problema penitenciario venezolano, para llegar a las conclusiones e intentar explicar lo que, a nuestro modo de ver, sería una nueva orientación

político, social y económica, preventiva del delito, para nuestros países.

B.— La población penitenciaria venezolana como muestra del funcionamiento de la Administración de Justicia y selectividad de los marginales.

La exposición que hacemos en este artículo está basada en un primer trabajo que realizamos el arquitecto José Antonio Terrife y el suscrito⁴⁵ y la parte de ese trabajo, que bajo el título "Planificación nacional penitenciaria"⁴⁶, presenté como trabajo de ascenso, obteniendo mención publicación. Por razones económicas no pudo ser publicado por la Universidad y fue reproducido, por considerarlo de interés y actualidad, por la Dra. Lola Aniyar de Castro en 1975⁴⁷. Con ocasión del Tercer Seminario de Criminología Comparada para la región del Caribe (Puerto La Cruz, abril 1980) se me encargó la ponencia principal sobre la situación de los procesados en el área del Caribe y en especial en Venezuela, honrosa distinción que acepté, preparando la investigación sobre la situación de los procesados en Venezuela⁴⁸. Esta investigación, me sirvió para comprobar que las hipótesis del trabajo inicial, aún tenían validez, pues los 15 años transcurridos desde la publicación de su primera versión, habían servido para corroborarlas, persistiendo la falta de interés en solucionar los problemas que planteábamos y observando:

a.— Que el problema penitenciario fundamental es de índole procesal: la lentitud de los juicios se agrava progresivamente y, sobre una población penal, en continuo aumento, se traduce un mayor hacinamiento, que no permite intentar ni una elemental clasificación de los reclusos o instituciones y, muchos menos, intentar un tratamiento. Esa inversión del sistema (86 0/o a 90 0/o de procesados y apenas 10 0/o a 14 0/o de condenados), no tiene solución penitenciaria, sino judicial, en primer término de índole adjetiva o procesal y en segundo lugar, sustantiva penal.

b.— Que en nuestro país seguimos sin tener una concepción global de lo que es el sistema de administración de justicia penal y sin conocer la interacción que existe entre tribunales, policía, prisiones y entre estos organismos represivos y la prevención. Ello imposibilita la evaluación del sistema y falsea la evaluación de los sub-sistemas, cada uno de los cuales, por separado, elabora sus estadísticas con un rendimiento superior al 100 0/o.

c.— Que esa falta de un concepto global del sistema de administración de justicia penal, no per-

mite su integración en el sistema político general del país y cuando se hace, es de modo arbitrario y parcial con un enfoque puramente desarrollista que conduce a la búsqueda de una justicia penal, sin contenido democrático y mucho menos de justicia social.

d.— Que hemos denunciado con verdadera angustia la progresiva "ejecutivización" del poder judicial, situación que además de debilitar el sistema democrático, favorece la delincuencia organizada, el crimen de cuello blanco y más aún, la delincuencia de abuso de poder y la proliferación de los delinquentes fuera del alcance de la ley que actúan en el terreno político, económico y social, a nivel nacional e internacionalmente (cifras doradas de la delincuencia).

e.— Que nuestra administración de justicia se orienta a la selección exclusiva de individuos económica, política o socialmente débiles ignorando la existencia de otros tipos de delincuencia no convencional⁴⁹, denunciados por J.M. Mayorca, Myrta Linares, Rosa del Olmo y Lolita Aniyar de Castro en diversos trabajos⁵⁰, que enriquecen la bibliografía nacional sobre el tema y que fue inventariada para las III Jornadas Venezolanas de Criminología, cuya publicación se prepara.

En base a esas observaciones, vamos a analizar las estadísticas oficiales, conscientes de las limitaciones con que tropezaremos y que en este caso, favorecen nuestra hipótesis, puesto que, en el fondo, consiste en demostrar que la población reclusa venezolana (procesados o condenados), antes que ser una muestra de nuestra delincuencia real, revela marcada injusticia social y una aberración del sistema de justicia penal.

10 Aspectos socio-económicos de la población reclusa venezolana.

En Venezuela existen dos regímenes diferentes que pueden ocasionar la detención preventiva: el judicial, basado en las leyes penales⁵¹ y el correccional, de carácter administrativo y basado en el abrupto legal de la Ley de Vagos y Maleantes⁵².

Las autoras citadas, calificadas investigadoras del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, coinciden en indicar que tanto el sistema judicial como el sistema correccional funcionan en base a una selección de sujetos por criterios de clase social, situación económica baja, carencia de relaciones con los medios políticos o funcionarios gubernamentales, etc., y sus análisis, bastante completos, dan cuenta de la situación real de esos sistemas, mejor de lo que podemos hacer con los simples análisis estadísticos. Recomendamos a las personas interesa-

das, la lectura de las obras de Myrta Linares y Tosca Hernández, son un ejemplo de investigaciones necesarias, factibles y útiles, que satisfacen a los criminólogos de hoy y nos hacen más optimistas respecto al futuro de la Criminología en Venezuela y América Latina, sobre cuyas perspectivas alerta Luis Gerardo Gabaldón al referirse, justificadamente, al estancamiento de la criminología en la "tranquilidad cognoscitiva y emocional"⁵³. Yo agregaría el peligro de quedarnos en una tonta lucha de tendencias e ideologías, que esterilizan el campo del pensamiento por dogmáticas de cualquier tipo y paralizan la acción por temor a las críticas y por negarse al diálogo constructivo y a la justa evaluación de las acciones humanas en sus dos indispensables facetas de positivo y negativo.

a) Clase social de los detenidos: Nos referiremos a este concepto analizando la población reclusa de los establecimientos penales del país clasificada por profesiones, tal como lo hicimos en nuestro primer trabajo, con su respectiva nota⁵⁴.

En la Estadística Delictiva de 1972, publicación oficial del Ministerio de Justicia⁵⁵, se hace un estudio de la población reclusa total del país discriminada por profesión u oficio al momento de la reclusión. Allí figura la siguiente clasificación:

1. Oficios manuales no calificados: obrero, agricultor, oficios domésticos, criador.
2. Oficios semi-especializados: albañil, chofer, tractorista, marino, zapatero, comerciante, pintor.
3. Oficios especializados: mecánico, técnico, carpintero, electricista, enfermero.
4. Oficios principalmente intelectuales: profesor universitario, maestro, militar, estudiante, oficinista.
5. Otros oficios.
6. No declarados.
7. Vagos y maleantes.

Estos datos muestran, en una apreciación muy global, que los mayores porcentajes se encuentran en las dos primeras categorías: los más débiles económica y socialmente, así:

Año	Porcentaje	Total de reclusos
1959	87,76	6.847
1960	88,37	7.367
1961	89,01	7.810
1962	87,08	8.248
1963	85,20	8.407
1964	83,91	10.135
1965	83,06	11.419
1966	84,25	12.405
1967	84,33	13.041
1968	85,43	12.789
1969	84,98	13.543
1970	86,08	14.008
1971	85,97	14.456

Título: Población reclusa en los establecimientos Penales del país, clasificada por profesiones. Noviembre 1964.

Fuente: Memoria y Cuenta del Ministerio de Justicia, 1964. División de Antecedentes Penales y Estadística.

Profesión	Nº de reclusos	Profesión	Nº de reclusos
Agricultores	3.159	Obreros	1.613
Comerciantes	854	Choferes	523
Mecánicos	520	Estudiantes	395
Oficinistas	288	Albañiles	273
Oficios Domésticos	239	Criadores	128
Zapateros	114	Carpinteros	113
Pintores	104	Electricistas	64
Marinos	55	Militares	45
Contadores	44	Radio-Técnicos	44
Barberos	40	Tractoristas	40
Latoneros	36	Sastres	30
Panaderos	23	Motorizados	22
Mesoneros	21	Topógrafos	21
Ebanistas	20	Soldadores	20
Cocineros	19	Enfermeros	19
Tipógrafos	19	Joyeros	18
Tapiceros	18	Maestros	16
Músicos	16	Dibujantes	15
Talabarteros	15	Herreros	13
Profesores	13	Paseadores	12
Buhoneros	12	Farmacéuticos	11
Jardineros	10	Plomeros	10
Agrónomos	9	Mineros	9
Alpargateros	8	Cobradores	7
Constructores	7	Maquinistas	7
Médicos	7	Periodistas	7
Radio-Telegrafistas	7	Decoradores	6
Fotógrafos	6	Ingenieros	6
Laboratoristas	6	Aviadores	5
Boxeadores	4	Costureras	4
Perforadores	4	Torneros	4
Alfareros	4	Artistas	3
Audidores	2	Camarógrafos	2
Economistas	2	Jinetes	2
Abogados	1	Armeros	1
Buzos	1	Deportistas	1
Matarifes	1	Octometristas	1
Odontólogos	1	Publicistas	1
Químicos	1	TOTAL	9.219

NOTA: Hemos de observar que en nuestra población reclusa en general, sin tomar en cuenta los asociales y sin hacer separación entre condenados y procesados, el mayor número de sujetos ejercía el oficio de agricultor (23.3 %) y en segundo lugar están los que tenían como oficio el de obrero (17.5 %). Sobre estos últimos la experiencia nos da a conocer de que en su mayoría no son verdaderos obreros especializados, sino que son individuos venidos del campo a la ciudad sin profesión definida y que han tenido alguna experiencia en trabajos de la construcción, etc.

Si a estos porcentajes sumamos algunos otros, como los de oficios especializados (mecánicos, carpinteros, enfermeros, electricistas) y algunos de oficios principalmente intelectuales (maestros, estudiantes, pobres, oficinistas de bajo rango), que mantienen una constante de 10 a 12 0/0, podemos afirmar que más del 98 0/0 de nuestra población penal está integrada por personas social y económicamente desprotegidas y débiles.

Para no cansar con una secuencia estadística posterior a 1971 ni caer en afirmaciones actuales sin base estadística real, tomemos los datos publicados en la Estadística Delictiva de 1976⁵⁶. En ella se hace un análisis por grupos, se distinguen diez grupos diferentes y se llega a conclusiones similares para 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976, al señalar: "En las características de las profesiones predomina el grupo VIII (61,81 0/0) que se refiere a artesanos, operadores de fábricas y ocupaciones afines; luego le sigue el grupo V con porcentaje de 14,52 0/0 que se refiere a los agricultores, ganaderos, pescadores, cazadores y afines"⁵⁷, lo cual da un 76,33 0/0. Si a ese porcentaje se le agrega el del grupo X que corresponde a ocupaciones N.E.O.G. y trabajadores en ocupaciones no bien identificadas o declaradas (vendedores ambulantes, buhoneros y "toeros": hacen de todo un poco) y que aparecen como constante entre 18 y 22 0/0, tendremos la misma proporción que obtuvimos en los años anteriores, es decir, la casi totalidad de nuestros procesados pertenece a las clases más débiles económica, social y culturalmente.

Estas cifras, al compararse con el grado de instrucción, grado de preparación técnica, situación familiar, permiten determinar un "perfil" de nuestros procesados como pertenecientes a las clases "marginadas" de nuestra población. Igualmente grave es la situación en el grupo de los condenados (judiciales y correccionales) donde los débiles económica, social, política y culturalmente constituyen el 100 0/0.

b) Edad de los detenidos: En nuestro trabajo original⁵⁸, donde suministramos datos generales de la población total del país según su distribución geográfica, origen rural o urbano, sexo, edad, etc., llegamos a las siguientes conclusiones una vez analizados los censos de 1941, 1950 y 1961 que arrojan cifras parecidas en cuanto a porcentajes de la juventud de nuestra población, la cual se refleja en la población penitenciaria.

Cómo podrá observarse en ese cuadro, de los 7.523.999 habitantes que tenía Venezuela para esa época, 5.850.324 eran menores de 34 años, proporción que se ha mantenido casi hasta nuestros días.

Un examen de los cuadros comparativos por

Edad	Habitantes (Censo 1961) ³⁷
0 - 4	1.340.899
5 - 9	1.132.500
10 - 14	897.325
15 - 19	710.475
20 - 24	617.475
25 - 29	554.425
30 - 34	507.225
35 - 39	405.110
40 - 44	332.250
45 - 49	293.975
50 - 54	217.600
55 - 59	169.800
60 - 64	136.925
65 - 69	80.500
70 - 74	55.275
75 - 79	31.525
80 - 84	22.200
85 ó mas	18.525
	Total: 7.523.999

grupos de edades presentados en la publicación "Estadística Delictiva" entre 1959 y 1976⁵⁹, nos muestra que en esos 17 años la población reclusa total pasó de 6.847 en 1961 a 15.482 en 1976 y que el porcentaje de individuos en relación con la edad ha sido el siguiente: un 48,10 0/0 de la población reclusa tiene una edad de 18 a 26 años y el 77,96 0/0 (más de las tres cuartas partes), de 18 a 35 años. De los 35 a 66 años y más, va decreciendo de 7,16 al 32 0/0.

El mayor porcentaje de delitos es cometido por personas del grupo de edad de 21 a 23 años: 17,88 0/0 del total de actos delictivos.

Si efectuamos hoy la relación porcentual de los menores de 35 años de la población del país con la población reclusa, encontramos una relación muy similar a la hallada en nuestro trabajo original de 1964 y que nos llevó a plantearnos, como elemento prioritario en la planificación, el problema de los jóvenes, de los jóvenes adultos y de los adultos jóvenes.

Creemos, por lo que representan cuantitativamente los datos estadísticos, que el estudio de los diversos aspectos de la conducta delictiva de los jóvenes es un área prioritaria, especialmente algunos comportamientos violentos relacionados con la situación social imperante de la cual se señalan habitualmente algunos aspectos como las desigualdades sociales, la falta de adecuada atención a las

inquietudes e intereses juveniles en los planes nacionales de desarrollo, la falta de oportunidades para una efectiva participación de la juventud en el proceso de toma de decisiones para la solución de los grandes problemas nacionales, el mejoramiento de las condiciones de vida en las muestras no representativas que pueblan nuestras prisiones pero que requieren ser profundizadas y sinceradas, con la

seguridad de encontrar en la cifra negra de los delitos de los jóvenes, la mayor prueba del malestar social y la corrupción de los adultos.

c) **Sexo de los detenidos⁶⁰**: Es interesante comenzar por hacer un estudio estadístico comparativo entre la población reclusa total del país, de acuerdo al elemento sexo⁶¹:

Población reclusa total del país y diferencia por sexo⁶²

Año	Total	Masculino	%	Femenino	%
1959	6.847	6.646	97,06	201	2,94
1960	7.367	7.125	96,72	242	3,28
1961	7.810	7.529	96,40	281	3,60
1962	8.248	8.009	97,10	239	2,90
1963	8.407	8.197	97,29	228	2,71
1964	10.135	9.888	97,56	247	2,44
1965	11.419	11.093	97,15	326	2,85
1966	12.405	12.061	97,23	344	2,77
1967	13.041	12.669	97,15	372	2,85
1968	12.789	12.467	97,48	322	2,52
1969	13.543	13.193	97,42	350	2,58
1970	14.008	13.610	97,16	398	2,84
1971	14.456	14.086	97,44	370	2,56

Si tomamos las últimas estadísticas publicadas (1975 y 1976), tendremos lo siguiente⁶³:

Año	Total	Masculino	Femenino
1975	15.751	15.341	410
1976	15.482	15.099	383

El 97,53 % de la población total de reclusos pertenece al sexo masculino; al femenino pertenece el 2,47 %.

Un análisis detallado que no reproducimos aquí por su extensión (más de 100 cuadros estadísticos) nos muestra que las características sociales, económicas y culturales de las procesadas son similares a las de los procesados: pertenecen a los estratos más bajos de la población y se caracterizan por una falta de oficio, carencia de instrucción, etc., tal como lo analizamos para los sujetos de sexo masculino. Esta situación es más aguda dentro de la población condenada.

d) **Tipo de delito que ocasionó la detención**: Nuestras estadísticas siguen al Código Penal vigente en la agrupación de hechos delictivos:

1. **Delitos contra las personas**: homicidios, lesiones, abortos provocados, difamación e injuria, abandono de niños y otros.

2. **Delitos contra las buenas costumbres**: violaciones, seducción, ultrajes al pudor, raptos, corrupción de menores, inducción a la prostitución, bigamia, estupro, incesto, otros.

3. **Delitos contra la propiedad**: hurtos, robos, estafa, extorsión, apropiación indebida, aprovechamiento de cosas provenientes de delito, usurpación, daños, abigeatos, otros.

4. **Otros delitos**: Tráfico y tenencia de drogas, simulación de hechos punibles, encubrimiento, agavillamiento, falsificación de papel moneda, tráfico y porte ilícito de armas, otros.

En un rubro aparte se ubican los vagos y maleantes.

En relación a este punto, consideramos oportuno hacer algunas observaciones a los datos estadísticos que reflejan cambios de importancia en las tendencias delictivas en los últimos 18 años. Para no repetir todos los años y cuadros, tomaremos los porcentajes por cada tres años, valiéndonos del análisis comparativo que figura en el cuadro 3.1.7. de "Estadística Delictiva" de 1976:

Delito	1975	o/o	1976	o/o
Contra las personas	4.831	30,67	4.784	30,90
homicidio	3.666	23,27	3.644	23,54
lesiones	1.128	7,16	1.104	7,13
Contra las buenas costumbres	1.377	8,74	1.425	9,20
violación	967	6,14	976	6,30
seducción	29	0,18	11	0,07
Contra la propiedad	7.368	46,78	6.929	44,76
hurtos	3.546	22,51	3.235	20,90
robos	3.228	20,49	3.109	20,08
otros delitos	1.512	9,60	1.688	10,90
tráficos de drogas	1.251	7,94	1.236	7,98
no declarados	—	—	—	—
vagos y maleantes	659	4,18	656	4,24
Total	15.751		15.482	

En 1959, los delitos contra las personas representaban 55,09 o/o del total de los delitos. Los delitos contra la propiedad representaban el 18,69 o/o.

En 1964, los delitos contra las personas representaban 47,30 o/o y los delitos contra la propiedad, 31,50 o/o.

En 1969 los delitos contra las personas alcanzaban un 33 o/o y los delitos contra la propiedad, 36,85 o/o. Los porcentajes son casi paralelos.

A partir de 1970 se observa un incremento constante del porcentaje de delitos contra la propiedad: pasan a colocarse en el primer lugar en los porcentajes señalados para 1975 y 1976. Damos una idea de esa situación:

Observamos:

1. Una duplicación de la población penal en el transcurso de esos 18 años.

2. Incremento de los delitos contra la propiedad, en especial el hurto y el robo: pasan del 18,69 o/o en una población total de 8.647 reclusos en 1959, al 46,78 o/o en una población total de 15.751 reclusos en 1976 y al 44,76 o/o en una población total de 15.482 reclusos en 1976.

3. Decrecimiento del porcentaje de delitos contra las personas: de 56,09 o/o de un total de 8.647 reclusos en 1959 y de un porcentaje máximo en 1961 de 62,18 o/o de un total de población penal de 7.810 reclusos, pasan a 30,67 o/o de un total de población reclusa de 15.751 en 1976 y 30,90 o/o de un total de población reclusa de 15.482 en 1976.

4. Un notorio incremento de los delitos de astucia, particularmente los casos de estafa: de 49

cometidos en 1959 (0,71 o/o del total), pasan a 326 (2,07 o/o) en 1975.

5. Un fenómeno que no hemos podido explicarnos es el que observamos en la rúbrica "Otros delitos", en lo referente a tráfico y tenencia de drogas: de 1959 a 1973 no figuran en estas estadísticas aún cuando aparecen en las de Sanidad; reaparecen en 1974 con 1.040 sujetos que equivalen al 6,59 o/o de la población reclusa total, continuando su incremento en 1975 con 1.251 sujetos (7,94 o/o) y en 1976 con 1.276 (7,98 o/o de la población total).

Para concluir este aspecto podemos señalar que, de acuerdo al tipo de delito cometido en 1976, la población total de 15.482 reclusos se distribuía de la siguiente manera: 44,76 o/o de los reclusos había cometido delitos contra la propiedad (principalmente hurtos —20,90 o/o— y robos —20,08 o/o—). 30,90 o/o de los reclusos había cometido delitos contra las personas (23,54 o/o: homicidios, 7,13 o/o: lesiones). Por delitos contra las buenas costumbres está recluso el 9,20 o/o (6,30 o/o por violaciones y 7,98 o/o por tráfico y tenencia de drogas. Los vagos y maleantes representan el 4,24 o/o⁶⁴.

2º Tiempo Promedio de Detención

En nuestro trabajo original sosteníamos y aún mantenemos esa hipótesis, que el problema penitenciario venezolano no es solucionable enfocándolo como una parcela aislada de la administración de justicia ya que se origina en el retardo de los procesos, lo cual da lugar a una inversión del sistema (Ver Anexo, cuadros N° 54 y 56).

La situación aludida se ha agravado con el transcurso del tiempo y a pesar de que las estadísticas oficiales señalen, por ejemplo, para 1976, que de 15.482 reclusos, 5.313 (34,32 %) están cumpliendo condenas y los 10.169 restantes (65,68 %), están en proceso judicial, creemos que de ese 34,32 % solo una mínima parte está condenada en firme; es decir, no tiene su causa en apelación o, como los mismos procesados lo expresan, "están debidamente rematados".

Lo cierto es que actualmente, a pesar de las contradictorias cifras que se citan, el tiempo promedio de detención de un procesado en nuestro país es superior a dos años⁶⁵, siendo posible un cálculo entre 24 y 36 meses.

3º Lugares de Detención

Por no haber cambiado mucho en los últimos años, nos remitimos al Anexo en sus cuadros 46 y 47 y a las conclusiones que allí señalamos sobre la imposibilidad de organizar la observación y la clasificación debido al alto grado de hacinamiento existente en esos lugares de detención.

El incremento de la población reclusa a partir de 1959, año en que la población penal era de 8.647 detenidos y que fue estudiada por nosotros en 1964 mostrando que la capacidad total de los establecimientos para ese año de 1964 era de 6.228 y el número de reclusos era de 9.978 (3.750 reclusos equivalentes al 137,5 % por encima de la capacidad), no se ha estancado; por el contrario, el incremento se ha agravado en todo el país, en especial en las instituciones de las ciudades que han experimentado mayor crecimiento.

Uno de los principales problemas es precisamente el acabar con el hacinamiento en que se encuentran los reclusos en el país, hacinamiento que varía según las instituciones y en algunos casos llega a críticos extremos como en Caracas: una institución con capacidad para 414 reclusos aloja a 1.520 personas y ha llegado a cifras más altas.

Sabemos que en muchos países se acataron las sugerencias de no construir establecimientos penitenciarios y buscar soluciones alternativas, en particular el uso de las medidas no institucionales. En Venezuela, de cuyas 27 edificaciones penitenciarias solo 5 han sido construidas con tal finalidad y las restantes son escuelas, cuarteles o viviendas acondicionadas, el problema es más de sustituir que de construir, previa evaluación del sistema penitenciario en sus elementos y en interacción con los otros componentes del sistema de administración de justicia penal y la eventual Política Criminal del Estado.

Una visión estrecha y exclusiva del sistema pe-

nitenciario en sus elementos régimen, personal, edificaciones y reclusos fue lo que condujo al error de construir grandes penitenciarías en un país donde no habían condenados, cuando lo que se necesitaban eran cárceles o internados judiciales o sitios de detención preventiva para evitar a quienes, según el Derecho, son inocentes hasta tanto sea demostrada su culpabilidad, las condiciones infrahumanas en que se sucede esa detención.

En conclusión, podemos afirmar que la situación física real de carencias, deterioro y hacinamiento de los establecimientos penitenciarios del país, no permite su clasificación válida, dificulta la observación, clasificación y triaje de los condenados e impide la planificación y funcionamiento de cualquier tratamiento.

4º Régimen de Detención

Describir la situación en que se encuentran nuestros reclusos sería exponer más de lo que pueda imaginarse de dolor y sufrimiento humano y se ha ido agravando progresivamente, a medida que aumenta el hacinamiento, se deterioran las edificaciones, se corrompe el personal y se violan con más frecuencia las disposiciones legales; haciendo perder a los reclusos sus esperanzas en la Justicia.

Las visitas familiares, la visita conyugal permitida en algunas instituciones, las entrevistas con el abogado se dificultan, se hacen depender de medidas disciplinarias del momento: una riña colectiva, un intento de fuga, pueden ocasionar la suspensión de visitas por tiempo indeterminado.

En lo que se refiere al contacto con los funcionarios encargados del proceso penal, es casi nulo; salvo la excepción de algunos Defensores Públicos de presos que, por obligación, efectúan visitas mensuales, en las peores condiciones de seguridad y con muy poco o ningún valor como apoyo psicológico para el procesado o influencia en la aceleración del proceso.

A pesar de que el ordenamiento legal contiene una serie de disposiciones para que los funcionarios de justicia se conduzcan en una forma más humana, de más contacto con el recluso, esa relación no existe en la práctica. La venda de los ojos de la diosa Justicia es portada también por quienes deben aplicarla, los procesados son condenados y los que intervinieron en el proceso como defensores, fiscales o jueces, no los han visto más de una vez, por breves momentos, esposados en un rincón del tribunal y sin conocer el sitio donde los sujetos cumplirán su pena.

Si el contacto con el procesado es mínimo, con el condenado es inexistente, tal como lo explicamos en la última parte de este trabajo.

Debo señalar que no he querido reproducir aquí las normas procesales ni los artículos de Códigos o reglamentos que, además de hacer larga y tediosa esta exposición, me conducirían a lo que siempre he criticado como abogado criminólogo: estudios comparativos de disposiciones legales y no de realidades. Lo importante no es que el hombre sepa lo que son justicia e injusticia sino que estas sepan y conozcan lo que es el ser humano.

50 Aspectos jurídicos y de política criminal

Los aspectos jurídicos de la condición de los procesados no podemos enfocarlos como si el sistema penitenciario estuviese separado del sistema general de administración de justicia y de administración de justicia penal en particular; es un sub-sistema de administración de justicia penal⁶⁶, el cual, a su vez, "debería" estar integrado en forma activa al sistema político, económico y social global del país.

Los adelantos metodológicos de las ciencias sociales y del hombre, nos conducen hoy a que cualquier planteamiento en el terreno criminológico (en este caso la situación de la población penal del país), se haga en forma integral: hombre y sociedad global, es decir, delincuente y sociedad global, tal como lo expresa el Prof. Jean Pinatel en su libro "La sociedad criminógena"⁶⁷. Ese planteamiento integral, fruto de los esfuerzos conjugados de las tres grandes tendencias criminológicas (clínica, de la reacción social y organizacional), fue el tema inicial del VII Congreso Internacional de Criminología de Belgrado (1973): se intentó confrontar las tres grandes tendencias y sus resultados en países socialistas y capitalistas y, por razones profesionales e ideológicas no pudo efectuarse la confrontación. Debo decir que fueron los países socialistas los primeros en cuestionar el título "Delincuente y sociedad global"⁶⁸ escogido para el evento.

Esa concepción global que hemos venido desarrollando desde hace dieciocho años y ha inspirado nuestra tesis sobre la creación de un pensamiento criminológico latinoamericano, independiente de una obligada selección ideológica dogmática capitalista o marxista, extrañas a nuestro medio, plantea como objeto fundamental de la investigación criminológica, la búsqueda —libre, sin prejuicios, sin contrabandos ideológicos ni posiciones dogmáticas, místicas o políticas que mantuvieron largo tiempo a la criminología en la clandestinidad— de las interacciones e interrelaciones que se producen entre la criminología (ciencia pura, dedicada a la investigación fundamental del fenómeno criminal y de la reacción social), la política criminal (disciplina que tiene por objeto el estudio de la evolución, estado

actual y porvenir de los sistemas de reacción anti-delictiva en función de sus fines, medios empleados y resultados obtenidos)⁶⁹ de la administración justicia⁷⁰ (sistema resultante y que se aplica en una realidad social en un momento determinado), como única vía para lograr un enfoque global, integral y dinámico del fenómeno delictivo-reacción social dentro de una sociedad dada.

El plantearnos la búsqueda de interacciones y no de semejanzas y diferencias, afirma nuestra creencia en la complementariedad de estos enfoques y no en su contradicción y muestra nuestro interés, tal como lo señalamos en la Introducción, en el aspecto dinámico y no en el estatismo que ha predominado en los estudios realizados hasta ahora, en especial los inspirados en las simples cuestiones normativas y orientaciones de Defensa Social que frecuentemente han prevalecido dentro de Naciones Unidas.

Ilustraremos esta posición, en la que despojamos a los estudios relacionados con la delincuencia de su carácter "confidencial" y clandestino y los llevamos al terreno científico, con un ejemplo relacionado con los problemas de patología médica: la Criminología vendría a ser lo que la Biología en su investigación fundamental; la Política Criminal cumpliría las tareas equivalentes a la Política de Higiene preventiva y salubridad social; la Administración de Justicia puede equipararse al sistema de administración hospitalaria y centros de salud. Comparación semejante podemos hacer también en el plano de las Ciencias de la Educación, la Política Educativa y la Administración Escolar.

Enfocada así, la problemática de los procesados debe examinarse en cada uno de sus aspectos, buscando las interacciones que originan la situación en el país y en el momento estudiado, para buscar las soluciones adecuadas a la compleja naturaleza del problema.

Cifándonos a la concepción global, integral y dinámica del fenómeno criminal y la reacción social, expuesta antes, criticamos el enfoque exclusivamente jurídico de los problemas delictivos, por su abstracción, por su total alejamiento de la realidad individual y social, por parcelar arbitrariamente el fenómeno en estudio y por su supuesta neutralidad axiológica. El enfoque jurídico es la posición racional, conceptualista, predominante en las concepciones jurídicas clásicas acogidas por nuestro país a partir de 1958 para el establecimiento de su Política Criminal. Visto el asunto desde el ángulo jurídico, no existe más que la abstracción delito y su estudio debe hacerse en esa misma forma, por ciencias con objetos abstractos, debidamente parceladas y aisladas de la realidad individual y social, axiológicamente

Delito (en abstracto) lo estudian:			
Derecho Penal	Enjuiciamiento Criminal o Derecho Procesal	Criminalística (Policilogía) Policía Técnica Policía Judicial Policía Científica	Ciencia Penitenciaria
Auxiliares Medicina Legal Psiquiatría Forense			

te neutras. Ello conduce, en el terreno conceptual, a lo que representamos en el cuadro anterior que ayudará a comprender lo expuesto:

Cada ciencia ocupa celosamente su parcela y, en conjunto, configuran la realidad jurídica; comprensible en abstracto pero que en la práctica con numerosas contradicciones entre ellas, con choques a veces violentos y separadas del medio social por un profundo abismo, carecen de toda efectividad.

Como ejemplo tomemos el caso de los procesados y coloquémoslo dentro de este sistema ideal de Justicia Penal en abstracto: los situamos en la parcela penitenciaria y, en abstracto, suponemos que han sido adecuadamente seleccionados como delincuentes por infringir una norma penal. Una justicia incuestionable los ha procesado, con el mayor respeto a su condición y dignidad humanas y los ha condenado dentro de los lapsos legales en base a pruebas indiscutibles desde un punto de vista policial.

Cuando el estudio se hace dentro de las instituciones que esa concepción jurídica ha generado dentro del organismo social, encontramos que existe un problema en el área penitenciaria (podríamos llamarlo sistema penitenciario por ser un conjunto de elementos: edificaciones, personal, reclusos y régimen, que tienden a un fin: la rehabilitación); pero ese problema está vinculado, por interacciones, con el sistema judicial y especialmente con la rama procesal, donde se suceden los retardos en los juicios. Hay también una interacción con el aspecto policial ya que son estos organismos los que escogen a quienes entrarán en ese aparato que los etiquetará como delincuentes. Por último, se evidencia una profunda relación con la normativa penal que, detrás de su aparente neutralidad axiológica, dirige

todo el aparato de administración de justicia hacia las clases menos poderosas económicamente. Esa normativa no puede ser considerada como una síntesis de nuestra reacción social ya que está integrada por códigos producidos en otro país y en otra época que nada tiene que ver con nuestra realidad actual.

El enfoque global, integral y dinámico al que aludimos y que expresamos gráficamente en el cuadro de pág. 56 muestra como posible el estudio criminológico completo del fenómeno delictivo en las interacciones de sus elementos (delincuente, delito, delincuencia), como fenómeno integral que aparece en una concepción global con la sociedad en que se da y con la dinámica de su interacción con la sociedad, manifestada por la reacción social. Ello permite la elaboración de una Política Criminal realista, asentada en los principios de orden económico, político, social y cultural del sistema global y que se traducirá en un aparato de administración de justicia que refleje la Política Social Global del sistema en que se aplique.

Al enfocar criminológicamente la situación de los procesados o cualquier otro problema delictivo a la luz de los lineamientos expuestos, encontramos:

1. El divorcio total entre la política económica, social y cultural que se traza en la Constitución Nacional de 1961⁷¹ (igualdad de los ciudadanos ante la ley, sin distinciones de raza religión, situación económica, etc.) y la realidad sufrida por la población reclusa. Hay una evidente contradicción entre los principios de Política General del Estado venezolano y los lineamientos de su incipiente Política Criminal y la realidad del funcionamiento práctico de su aparato de administración de justicia.

2. Que el sistema de administración de justicia ha sido concebido abstractamente y con una

orientación represiva, en contradicción con los principios de prevención y reeducación establecidos en la Constitución, dentro de un marco de profundo respeto a los derechos del hombre.

3. Que la concepción abstracta de nuestro sistema de administración de justicia, apoyada en códigos antiguos y de aparente neutralidad axiológica, ha permitido la ejecutivización de la administración de justicia, restándole autonomía y fuerza al poder judicial y desequilibrando el principio de autonomía de los tres Poderes.

4. La Ejecutivización de lo Judicial, resabio de las tradiciones dictatoriales venezolanas, se comienza a combatir con la reciente creación del Consejo de la Judicatura. Trae como consecuencia que el Poder Judicial, denominado de equilibrio, se transforme en un aislado aparato productor de sentencias. La policía selecciona los delincuentes pero no es un organismo autónomo o dependiente del Poder Judicial, depende directamente del Ejecutivo a través del Ministerio de Justicia. Los delincuentes son enviados a los jueces para ser juzgados y son devueltos al Poder Ejecutivo que es el administrador de la rama penitenciaria.

Esta situación de desarmonía y desequilibrio de los Poderes Públicos produce graves consecuencias prácticas en el terreno de la administración de justicia: las tensiones entre policías, jueces y servicios penitenciarios, la falta de coordinación entre ellos y las contradicciones, son un obstáculo a la realización de la justicia.

5. Esta concepción parcelada de la administración de justicia nos coloca ante una constante crisis de alguno de sus integrantes: unas veces es la policía; otras, las prisiones; luego, los jueces, según las circunstancias o intereses políticos y se pierden dinero y esfuerzos en reprimirlas mediante soluciones provisionales que distraen la opinión pública hasta tanto actúa el mejor jabón para lavar las crisis: el tiempo.

6. El sistema de administración de justicia así concebido, dependiente de un solo Ministerio, no permite una amplitud de acción al Poder Judicial ni a las actividades de prevención del delito, en las cuales participen otros organismos y recursos de la comunidad y del Estado.

7. Tampoco permite una actualización o modernización de la legislación penal. Los códigos que nos rigen disfrutan de una neutralidad axiológica que permite su utilización por Gobiernos democráticos o dictatoriales, por sistemas que desean lograr una justicia social o sistemas interesados en encubrir las injusticias sociales existentes.

8. De allí la frase del Maestro Versele que cité al inicio: "Me parece que la crisis de la Justicia

Penal es el resultado de una crisis de la Política Social, no del Derecho" y esto se ve claramente cuando constatamos que el ideal de la Justicia Penal no concuerda con el de la Justicia Social. Más aún, sirve para acallar y agravar las situaciones de desigualdad, pretendiendo resolver problemas sociales estableciendo sanciones en lugar de prevenirlos mediante acciones políticas, económicas y sociales.

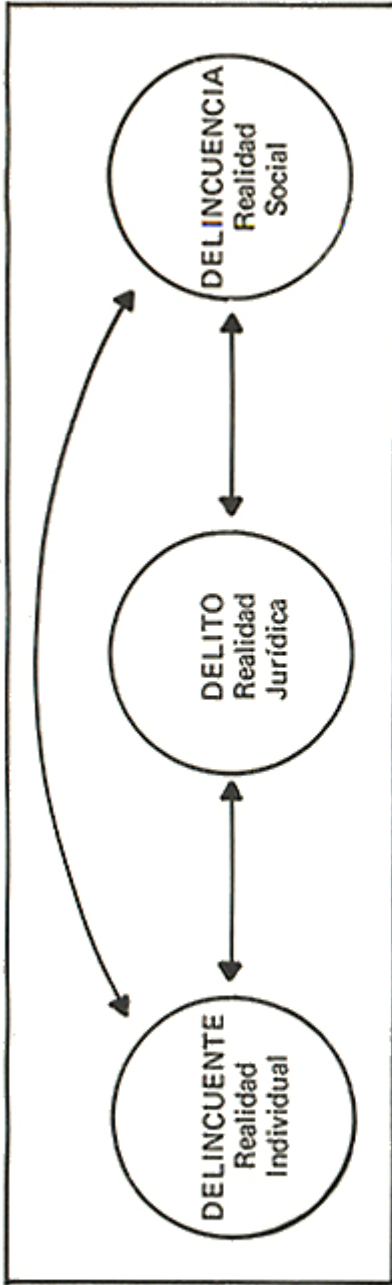
Creemos poder resumir lo expuesto, enriquecido por los datos estadísticos y los esbozos de soluciones, señalando que el estudio de los procesados nos permite comprender que no son una muestra válida de la delincuencia real venezolana sino una muestra palpable de una situación de injusticia en el terreno penal, que amerita una revisión a fondo de los principios de nuestra Política Criminal y también de nuestra Política Social a nivel nacional e internacional.

Esa revisión es la que exponemos en la última parte de este trabajo donde, a manera de reflexiones más que de afirmaciones y de inquietudes más que de verdades, nos planteamos el problema venezolano y latinoamericano de ¿quiénes somos?, ¿a donde vamos?, a través de uno de los síntomas fundamentales de la patología social: el crecimiento desmedido de la delincuencia.

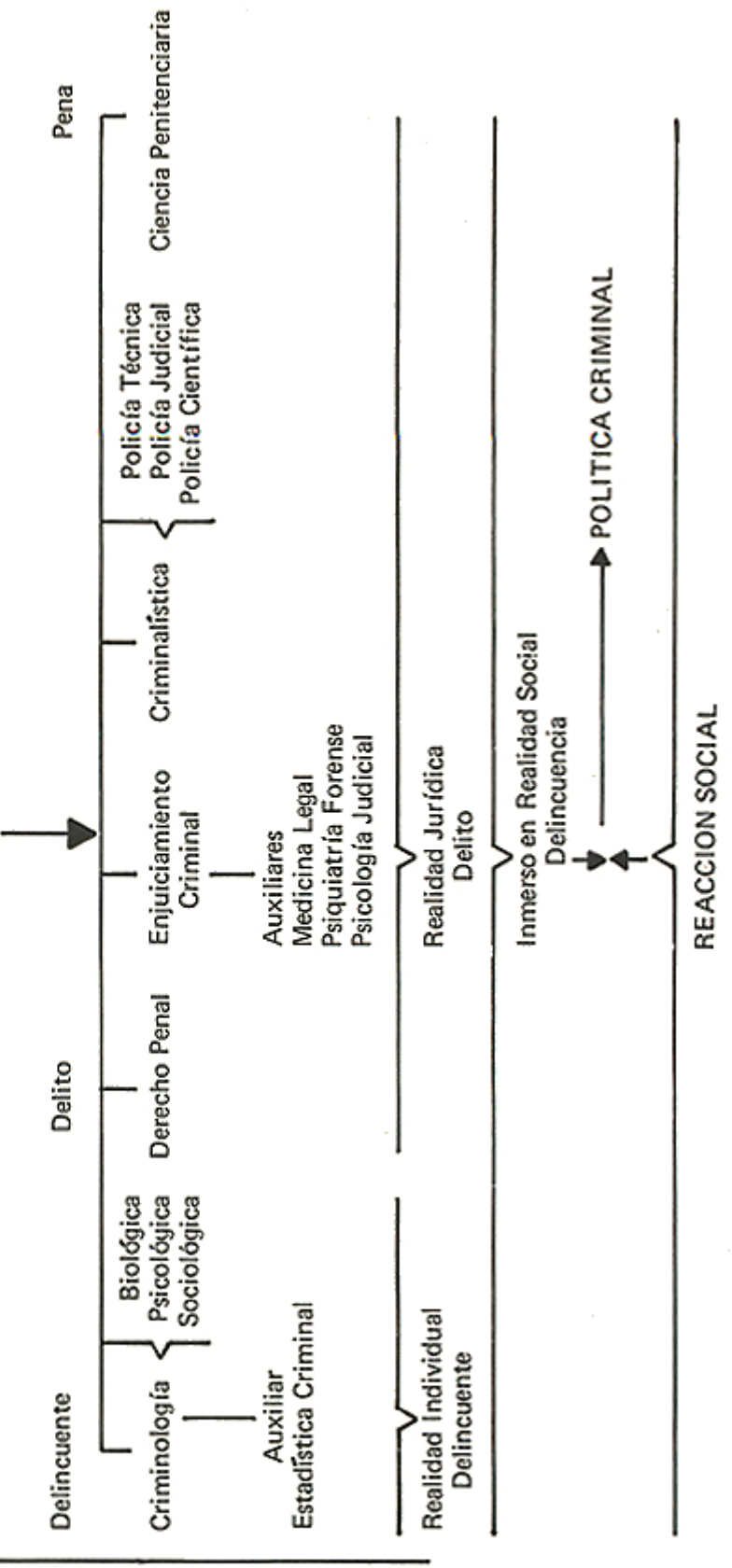
C.— Una posible orientación política, económica, social y cultural que en nuestros países sirva de base a la construcción de sociedades menos criminógenas:

Dos investigaciones anteriores: "La corrupción política como forma de criminalidad organizada"⁷² y "La situación de los procesados en Venezuela"⁷³, nos han servido para demostrar la hipótesis formulada en dos fases sucesivas: es necesaria la concepción integral, global y dinámica del fenómeno delictivo para el establecimiento de la política criminal⁷⁴; es necesario estudiar el fenómeno delictivo en el medio social en que se produce y provoca la reacción social en un momento dado, con metodologías y teorías criminológicas propias⁷⁵ y no con los esquemas jurídicos abstractos y las teorías utilizadas en otros países.

Esta posición fue rechazada abiertamente en un principio por los juristas pues consideraban a la Criminología como una disciplina auxiliar del Derecho Penal; se aceptó por los clínicos como instrumento de perpetuación de una posición conformista o de consenso, como diríamos en la actualidad, y fue usada por los científicos sociales como un instrumento de cuestionamiento y crítica político-ideológica propugnadora de un simple cambio de sistema.



FENOMENO CRIMINAL
Estudiado por



Hemos continuado elaborándola para descifrar científicamente lo que al principio fue una intuición resultante de la observación de nuestro medio y que hoy consideramos una hipótesis válida y de experimentación posible para construir una teoría que oriente el pensamiento criminológico hacia el campo de la prevención del delito y modifique la inhumana represión practicada hasta ahora⁷⁶.

a) Reflexiones básicas sobre el fenómeno delictivo y la reacción social:

El incremento de la delincuencia en los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial ha sido un tema permanente y a la orden del día en los países europeos (incluyendo la URSS) y americanos. Un recuento de las reuniones internacionales de las sociedades no gubernamentales (Criminología, Defensa Social, Derecho Penal, Penitenciaria) y los resultados de los Congresos Gubernamentales de Naciones Unidas, así lo revelan. Sintetizar estos eventos es imposible; sin embargo, se detectan constantes que son válidas para enfocar los puntos esenciales que vamos a exponer como bases de nuestras reflexiones.

1º Observaciones sobre el fenómeno delictivo:

Primera observación: Crecimiento de la delincuencia en todos los países estudiados, en el cálculo estadístico relacionado con el crecimiento de población.

Segunda observación: Incremento de los delitos de adquisición de bienes, servicios, etc., con creciente empleo de la astucia (se incluyen aquí los delitos contra la propiedad y contra bienes y servicios comunitarios).

Tercera observación: Aparición de nuevas formas delictivas a nivel nacional e internacional, con predominio del uso de la violencia, base política, y organización estructural.

Cuarta observación: Aparición de nuevas formas de criminalidad de cuello blanco e incremento de las ya conocidas; en sus *modus operandi* normales no incluyen la violencia pero la emplean sin límites cuando es necesaria para la conservación de sus estructuras delincuenciales.

Quinta observación: Dentro de la delincuencia común o tradicional se observa crecimiento de los delitos contra las personas y un incremento que llega a duplicar los totales anteriores de los delitos contra la propiedad, como lo presentamos a nivel mundial en nuestro trabajo de Maracaibo⁷⁷ y a nivel nacional en el estudio de los procesados: "En 1959, los delitos contra las personas representaban el 55 % del total de delitos. Los delitos contra la propiedad

representaban el 18 %... En 1964, los delitos contra las personas representaban 47,30 % y los delitos contra la propiedad, 31,50 %... En 1969, los delitos contra las personas alcanzaban un 33 % y los delitos contra la propiedad, 36 %... A partir de 1970 se observa un incremento constante del porcentaje de los delitos contra la propiedad, pasando a colocarse en primer lugar y con amplia ventaja en 1975: 46,78 % contra la propiedad y 30,67 % contra las personas y en 1976: 44,76 % contra la propiedad y 30,90 % contra las personas, en totales de delincuencia de 15.751 en el año 1975 y 15.482 en el año de 1976"⁷⁸.

Sexta observación: La aparición de una nueva forma de delincuencia en los países desarrollados, sean de sistema capitalista o socialista, denominada por Versele "cifras doradas" de la criminalidad⁷⁹ y sus autores, por Marc Ancel, "delincuentes fuera del alcance de la ley"⁸⁰, diferente de la delincuencia organizada y de cuello blanco de Sutherland⁸¹ y de las otras formas de delincuencia organizada que aparecerían en la cifra negra de la delincuencia convencional como acertadamente la designó M. López-Rey⁸² o semi convencional, considerados los dos tipos clásicos de delincuencia.

Séptima observación: El desarrollo de esta "delincuencia dorada" a nivel nacional e internacional es alarmante ya que el atacarla en un país o región provoca un desplazamiento a otros países para continuar sus actividades. Esto es especialmente preocupante para los países en vías de desarrollo cuyas condiciones políticas, culturales, etc., los convierten en un codiciado campo de explotación para enviar a ellos medicamentos prohibidos, industrias contaminantes, sustancias nocivas...

2º Observaciones sobre la reacción social:

Primera observación: El principal obstáculo para la comprensión del fenómeno delictivo en su dimensión global y dinámica de delincuente (realidad individual), delito (realidad jurídica) y delincuencia (realidad social) interaccionados entre sí e inmerso el fenómeno en un medio social del cual es dinámicamente causa y efecto en sus múltiples manifestaciones tales como la reacción social, ha sido la mezquina posición de los dogmáticos jurídicos. Esta posición a toda costa y por diversos intereses, ha defendido los códigos y las leyes, alegando su "neutralidad axiológica", lo cual puede ser defendible en el terreno de lo abstracto pero en la realidad encubre una manifiesta injusticia social y una exagerada represión penal de las clases menos favorecidas. Todo esto lo hemos afirmado con anterioridad al referirnos al pensamiento criminológico

en la América Latina⁸³ y a la enseñanza y la investigación criminológica en esta misma región⁸⁴.

Segunda observación: Como consecuencia, en nuestros países la reacción social se orienta hacia los estereotipos de "delincuentes" y personas etiquetadas, que siempre corresponden, como lo hemos demostrado, a las personas más débiles económica, social y políticamente. Es decir, solo se habla de la delincuencia convencional, con la particularidad de que aún ella (homicidios, lesiones, hurtos, robos, violaciones, seducciones, etc.), no es perseguida cuando su autor tiene algún poder económico, social o político, produciéndose una situación de impunidad, superada ya en otros países.

Tercera observación: Aún atendiendo solo a los delincuentes convencionales, la administración de justicia se desborda a nivel policial, de tribunales y de prisiones, cuantitativa y cualitativamente, debido a que se rige por leyes obsoletas cuyas disposiciones no pueden hacer frente a las sofisticadas manifestaciones delictivas actuales.

Cuarta observación: En los países desarrollados o post-industriales, la delincuencia organizada, de cuello blanco y la recién detectada delincuencia dorada, son fruto de un desarrollo real y pueden intercambiárselas entre ellos sufriendo daños de cierta consideración. En nuestros países, esos mismos tipos de delincuencia se importan, no son producidos por nosotros y, en esa importación resultamos irremediablemente perjudicados por la falta misma de desarrollo propio: "La proporción de los gastos públicos asignados a la lucha contra el delito ascendía aproximadamente a un 3 % en los países desarrollados y a un 7 % de los presupuestos en los países en desarrollo"⁸⁵.

Quinta observación: Si la planificación y estrategia de la represión del delito convencional ha sido un fracaso, mayor ha sido el fracaso de su prevención y de allí, la insuficiencia de los sistemas de administración de justicia.

Ahora bien, nos preguntamos: ¿si los sistemas de administración de justicia son insuficientes e ineficaces para el control de la delincuencia convencional, como pedir, a quien no puede lo menos, que haga lo más...?

Sexta observación: El crecimiento de la delincuencia "convencional" y la aparición de las "nuevas formas de delincuencia" han conducido a la progresiva criminalización de diversas conductas, al punto de que hoy se habla de inflación penal y nos muestra, en lo que corresponde a nuestro país, el fracaso de los sistemas de prevención del delito. Esta aseveración es válida también a nivel latinoamericano⁸⁶ y mundial⁸⁷, pues se reconoce que "las estrategias tradicionales contra el crimen han resultado insufi-

cientes y se advierten hoy nuevos peligros; es menester la búsqueda de nuevos caminos y la completa revisión del sistema de valores que actualmente orienta la justicia penal, así como las técnicas y métodos de prevención del delito que se aplican actualmente"⁸⁸.

Las observaciones expuestas nos llevan a la conclusión de que el fenómeno delictivo es de carácter socio-económico y político y que debe considerarse dentro del contexto social donde se produce (nuestra tesis sobre el pensamiento criminológico latinoamericano). En este sentido, el delito representa una ambigua manifestación de interacción social que surge en el complejo universo de fuerzas sociales, económicas, culturales y políticas, no solamente entre los marginados de los beneficios del desarrollo sino también y fundamentalmente, en otros sectores a través de comportamientos enmarcados en la tipología tradicional de los delitos y a través de nuevas y diferentes manifestaciones, detectadas recientemente mediante el enfoque global como "cifras doradas de la delincuencia".

Es por ello que no corresponde a la realidad ver el sistema de justicia penal como un todo que se basta a sí mismo, debe verse más bien como una de las funciones que integran el total del organismo social. Esto, enfocado desde un punto de vista criminológico, nos lleva al pensamiento de grandes maestros de nuestra ciencia que desde puntos de vista diferentes pero complementarios, establecen las bases para la construcción de un pensamiento criminológico que desenmascare la situación real del fenómeno delictivo en toda su extensión, a nivel político, económico, social y cultural. Así lo ha venido haciendo la Criminología en su corta historia en cada una de sus tendencias: en la rama clínica ha demostrado la inexistencia de un factor biológico o psicológico propio del hombre criminal; en la tendencia sociológica ha comprobado que no existe un factor social determinante de la conducta criminal y, en la tendencia organizacional, ha comprobado que los instrumentos que utiliza la justicia penal para combatir la delincuencia son selectivos, etiquetadores y creadores de estereotipos de delincuentes no representativos del fenómeno delictivo pero sí de un aparato de administración de justicia que encubre la verdadera delincuencia y sostiene represivamente la situación de injusticia social.

La delincuencia que hasta ahora se conoce, estudia y reprime es parte de la delincuencia convencional, así lo hemos probado con nuestro estudio sobre la situación de los procesados en Venezuela y sus condiciones socio-económicas, sin duda semejantes a las de otros países, desarrollados o en vías

de desarrollo. Este es un primer elemento a considerar.⁸⁹

El fenómeno delictivo estudiado en su forma integral, global y dinámica, ha producido una crisis mundial de la administración de justicia y es, como lo afirmaba S.C. Versele "el resultado de una crisis de la política social, no del Derecho Penal"⁹⁰, según punto a tomar en consideración.

El análisis del pensamiento de Jean Pinatel en su obra "La sociedad criminógena"⁹¹, nos lleva al planteamiento delincuente-sociedad global. Demuestra que el crecimiento de la delincuencia convencional, el incremento de algunas formas delictivas y la aparición de nuevas formas de delincuencia, se producen por igual en países desarrollados, capitalistas o socialistas y en países dependientes, capitalistas o socialistas, tercer punto a tomar en consideración.

Reflexionando sobre las ideas de estos maestros de la política criminal (López-Rey), la administración de justicia (Versele) y la Criminología (Pinatel) y sobre las comunicaciones presentadas en Bellagio sobre "La criminalidad y el abuso de poder: delincuentes fuera del alcance de la ley"⁹², desde un punto de vista penal (Ottenhof), penal y penitenciario (Tiedemann), criminológico (Kellens), de defensa social (Malinverni) y las observaciones efectuadas por el representante de Naciones Unidas (Mueller) y por el representante del Consejo de Europa (Tsitsoura) así como sobre las intervenciones de los más destacados miembros de las cuatro asociaciones participantes⁹³, comprobamos la hipótesis que desde un principio hemos sostenido y esbozado: los países latinoamericanos necesitan buscar una solución diferente en el aspecto criminológico, abandonando la importación de problemas y de soluciones y el soñar con revoluciones de izquierda o de derecha, olvidando al hombre.

La delincuencia aumenta en todos los países y en todos ellos, sean capitalistas o socialistas, capitalistas dependientes o socialistas dependientes, democráticos o dictatoriales, religiosos o no religiosos aparecen, con variables, nuevas y sofisticadas formas delictivas. Es decir, los sistemas políticos, económicos, sociales, culturales, religiosos, etc., no son, en sí, frenos a esa incrementación.

La clave aparece más en el individuo que en los sistemas; más en el hombre que en su producto social. En esa interacción, hombre-sociedad global si es posible encontrar un elemento común que agrava o disminuye la incidencia de la delincuencia: el predominio de poseer, adquirir, tener, sobre el existir, el ser. Es ese el elemento constante en el análisis del fenómeno delictivo y de la reacción social a nivel internacional y es el elemento que analizare-

mos como base de un cambio de orientación de nuestros países hacia la construcción de una sociedad donde los sistemas políticos, económicos, sociales y culturales se orienten al ser más que al tener, tal como lo expresaba el Libertador: "La mejor forma de gobierno es aquella que brinda la mayor felicidad al hombre", teniendo siempre presente la búsqueda de nuestra propia identidad y olvidando, como se diría en análisis transaccional, al Padre crítico castrador de los modelos europeos y vivificando al Niño indoamericano que hemos rechazado, construir nuestro propio Adulto que conjuga los aspectos positivos de la civilización europea y de nuestras grandes civilizaciones indígenas, que recién comenzamos a conocer y valorar.

De esa manera evitaríamos el ejemplo de Norteamérica, país del poseer y consumir, único ejemplo del paso de la barbarie a la decadencia sin haber pasado por la civilización; de estancamiento en la técnica sin comprensión de la ciencia y del humanismo, bases sólidas del desarrollo de una cultura.

- b) Reflexiones conclusivas sobre el pensamiento de filosofía política, económica, social y cultural que debe orientar las sociedades para evitar su conversión en entes criminógenos:

Ya hemos visto, a través del análisis criminológico de diversos sistemas sociales, económicos, políticos y culturales, muy bien sintetizado por M. López-Rey en su Manifiesto Criminológico⁹⁴, como el fenómeno delictivo convencional se incrementa en todos ellos por igual y produce nuevas manifestaciones delictivas, detectadas por S. C. Versele y bautizadas como "cifras doradas" de la delincuencia. Versele llega a la conclusión de que esta crisis de la administración de justicia en el ámbito nacional e internacional "es el resultado de una crisis de la política social, no del Derecho Penal"⁹⁵. Por otra parte, Jean Pinatel en una concepción criminológica dinámica integral: delincuente y sociedad global, señala, en "La sociedad criminógena"⁹⁶, cómo ese crecimiento y el nacimiento de nuevas formas de delincuencia, son producto de la interacción del hombre con los sistemas políticos, económicos, sociales y culturales que tienen en común ese elemento esencial, generador del aumento cuantitativo y el cambio cualitativo en los componentes de la capacidad criminal (egoísmo, agresividad, indiferencia afectiva y labilidad emocional) y facilitador de la aparente adaptación de los individuos a la vida en sociedad, característica del tipo más peligroso de delincuente, por la potencialidad de daño que pueden causar.

Nuestras reflexiones nos han llevado a un estudio de filosofía social, donde el estudio criminológico de J. Pinatel, el de administración de justicia de S. C. Versele y el de política criminal de M. López Rey, se interaccionan y plasman, en su globalidad, el diagnóstico de una sociedad enferma, que intenta curarse atacando los falsos síntomas de su mal: los sistemas políticos, económicos o sociales, con un elemental análisis de causa a efecto, sea en un enfoque multicausal o pluricausal, olvidando la interacción de estos elementos entre sí y con el hombre como elemento esencial en ese proceso.

No se puede diagnosticar una enfermedad, sin conocer el proceso de la salud; no se puede hablar de enfermedad de un órgano sin conocer todo el organismo en su dinámica interaccional: no podemos comprender "la armonía total del Universo, sin comprender que es fruto de sus discordancias"⁹⁷, afirmación de Einstein para el campo físico y de innegable valor en el aspecto social.

El fenómeno delincuencia, manifestación normal, en cierta cantidad y calidad en una sociedad dada, se convierte en síntoma de enfermedad cuando su incremento se extralimita o experimenta un cambio cualitativo, se generaliza en estratos sociales directivos e invade hasta los organismos encargados de luchar contra ella. Esto es lo que está sucediendo actualmente, y, apartando la idea de que un cambio de sistema es la solución al problema, debemos observar en esa complejidad de ingredientes políticos, económicos, sociales y culturales, el que aparece como constante en todas esas interacciones con el ser humano, productor y producto de la instrumentalización de esos sistemas para fines contrarios a aquellos que cada sistema se ha trazado como meta: la felicidad del hombre.

1º El elemento criminógeno esencial común a todos los sistemas: No es por casualidad que en la última década se haya escrito un buen número de libros, con títulos y orientaciones similares, para plantear el problema del "ser o del tener": "Avoir ou être" de Gabriel Marcel⁹⁸; "Haben und sein" de Balthasar Staeheling⁹⁹, y el que mayor impacto me ha causado por haber seguido su obra desde hace muchos años, "Avoir ou être" de Erich Fromm¹⁰⁰ donde plantea ese problema del "tener o ser" como una alternativa de elección de la cual depende el futuro del hombre en nuestro planeta.

La crisis actual, que se manifiesta en todo el mundo y se refleja en aumento y aparición de nuevas formas delictivas y en la impotencia de los sistemas de administración de justicia para controlarlas, en todos los países, independientemente del régimen político imperante o del sistema económi-

co y social, lleva en sí el signo de una frustración colectiva, que se origina en el fracaso de la gran promesa de un progreso ilimitado, producido por el desarrollo que comenzó con el nacimiento de la era industrial.

El desarrollo, esa moderna deidad, se convierte en centro de toda clase de investigaciones y base de todas las teorías políticas, económicas y sociales. Incluso, se trata de convertirlo en elemento único y determinante del fenómeno delictivo¹⁰¹.

La promesa de un progreso ilimitado debido al desarrollismo, llevaba en sí la idea de la dominación de la naturaleza, del crecimiento de la abundancia material, del máximo de bienestar para la mayoría de las personas y de una libertad ilimitada. Esa promesa sostuvo la esperanza y la fe de las generaciones posteriores al comienzo de la era industrial¹⁰². "En verdad, nuestra civilización nació a partir del momento en que el hombre comenzó a controlar activamente la naturaleza; pero ese control fue limitado hasta el advenimiento de la era industrial. Dado el progreso industrial, después del reemplazo de la energía animal y humana por la energía mecánica y luego nuclear, hasta el reemplazo del espíritu humano por la computadora, podíamos tener la impresión de estar en camino hacia una producción y, como consecuencia, hacia un consumo ilimitado; que la técnica nos hacía todopoderosos y la ciencia omnisapientes. Estábamos a punto de transformarnos en dioses, en seres supremos, capaces de crear un segundo mundo, utilizando solo el mundo natural como puente de materiales de construcción destinados a nuestra nueva creación".¹⁰³

Este párrafo de Fromm, explica perfectamente la actitud idealista original, que se ha ido transformando en desilusión de nuestras sociedades, en fracaso de esa gran promesa.

La sensación de libertad absoluta que experimentaron los hombres al romper sus ataduras y sentirse dueños de sí y del Universo, se generalizó aún cuando solo se realizó en los estratos superiores de la sociedad y en la naciente clase media. Su éxito, hizo creer a todos los demás que algún día se extendería a todos los integrantes de la sociedad, a condición de que el proceso de industrialización continuara y se mantuviera el gran mito del desarrollo. Fromm afirma que "socialismo y comunismo, cesaron en ese momento de ser movimientos cuyo fin era una nueva sociedad y un nuevo hombre, para tender al ideal de una vida burguesa para todos; hombres y mujeres del futuro se habían sometido a la promesa de una burguesía universal"¹⁰⁴.

Fromm y Russell,¹⁰⁵ coinciden en señalar que el desarrollo se convirtió en un pensamiento dogmático casi religioso que creía en una Trinidad forma-

da por la producción ilimitada, la libertad y el bienestar absoluto. Coinciden también en no hacer diferencias entre los sistemas políticos, sociales y económicos y buscar la esencia del ser humano, verdadero elemento potencialmente capaz de transformar, mejorar y superar el traumatismo que sufre nuestra sociedad actual por el fracaso de esa gran promesa uno de cuyos síntomas más notorios es el intentar alcanzarla aún por los senderos más tortuosos, violatorios de las normas de convivencia y que ha dado como frutos el incremento y aparición de nuevas formas de criminalidad en nuestras sociedades.

2º Cómo se manifiesta este elemento criminógeno común a todos los sistemas: Sin pretender desarrollar a fondo lo que constituye el centro de nuestras reflexiones expondremos los puntos fundamentales de nuestro pensamiento mediante las siguientes observaciones a las que acompañamos las referencias bibliográficas correspondientes.

Primero: La satisfacción, sin restricción y sin esfuerzo, de todos los deseos, no contribuye al bienestar ni es el camino de la felicidad y, mucho menos, del máximo placer.

Ese "hedonismo radical", practicado a todo lo largo de la historia por élites que disponían de medios ilimitados en la Italia renacentista o en ciudades francesas e inglesas de los siglos XVIII y XIX, no ha sido nunca la teoría de la felicidad expuesta por los grandes maestros de la vida en China,¹⁰⁶ la India¹⁰⁷, el Medio Oriente¹⁰⁸ o Europa¹⁰⁹, menos aún en los países latinoamericanos¹¹⁰. Ha sido una excepción limitada a ciertos grupos y en ciertos momentos históricos, profundizar en este tema es tentador pero nos limitaremos a su influencia criminológica:

a) Crea en los sujetos una necesidad ilimitada que ha de mantenerse y satisfacerse, sin importar los medios. Ejemplo de esta forma de actuar son los delitos económicos; los delitos de grupos políticos por la conservación del Poder; los delitos de ciertos grupos o clases sociales, para mantener su posición y sus privilegios. Delincuencia organizada, delincuencia de cuello blanco, criminalidad dorada, de abuso de poder, delincentes fuera del alcance de la ley.

b) Crea, en quienes no poseen los medios económicos, políticos o sociales, la necesidad diferenciada y desmedida de la adquisición y no suministra los medios para adquirir. Ello se traduce en un incremento de los delitos contra la propiedad, acompañados de astucia o violencia según las circunstancias y se hace patente en el desequilibrio que se observa en nuestra sociedad entre las necesidades sentidas subjetivamente y las necesidades objetivamente válidas. El estímulo de las primeras, en forma

exagerada, es dañino al progreso humano; mientras que las segundas están en armonía con las exigencias de la naturaleza humana.

Segundo: El sueño de llegar algún día a ser los dueños de nuestra vida, independientes y autónomos, terminó en el momento en que nos despertamos con el desagradable ruido que producen los engranajes de la máquina burocrática a la cual estamos esclavizados. Nuestros pensamientos, nuestros sentimientos y nuestra afinidades son manipuladas por el gobierno, por la industria y por los medios de comunicación que ellos controlan. En consecuencia, en el terreno criminológico, encontramos:

a') Las manifestaciones de violencia contra estas instituciones que luego aparecen como víctimas de lo que ellas mismas han provocado.

b') El incremento de aparatos represivos orientados hacia quienes piden la realización de una justicia social, lo cual obliga a la administración de justicia penal a actuar y manifestarse precisamente sobre los estratos de la población que no participan en ese falso sueño del progreso absoluto y el mito del desarrollo.

c') El incremento de los delitos de abuso de poder donde Gobierno (poder político) e industrias (poder económico), actúan sin encontrar contrapoderes y amordazan las eventuales denuncias al someter los medios de comunicación a sanciones de diversa índole.

Tercero: A nivel nacional el poder económico está en manos de pocas personas, las cuales, a su vez, manipulan al poder político produciendo incremento de la delincuencia y aparición de sus nuevas formas. En el ámbito internacional, el progreso económico se ha limitado a las naciones ricas y se intercambia entre ellas su pleno disfrute a costa del empobrecimiento progresivo de las otras naciones que constituyen la mayoría numérica. Las consecuencias criminológicas, son:

a') La delincuencia a nivel internacional, cometida por empresas transnacionales o multinacionales cuyo número aumenta constantemente incrementando las nuevas formas de delitos de abuso de poder, nacional e internacionalmente¹¹¹.

b') La creación desmedida de necesidades a nivel nacional, por órgano de las compañías multinacionales y los medios de comunicación manejados por ellas y aceptados por los Gobiernos, ha hecho que se incrementen delitos que originalmente solo existían en los países más desarrollados y que hoy los sufren los países en desarrollo, con la particularidad de que los países más pobres resultan perjudicados en el aspecto financiero. Por ejemplo, la emisión de cheques sin provisión: es tan elevado su número que ha resultado decriminalizada de he-

cho¹¹²; los pequeños robos en las grandes tiendas, también han sido decriminalizados de hecho. Se ha acudido a esa medida como única solución al incremento desmedido de estos delitos; en ellos, la víctima provocadora tiene una elevada cuota de responsabilidad. Los fraudes con las tarjetas de crédito, son otro buen ejemplo de incitación a delinquir y decriminalización de hecho; los beneficios a nivel internacional son tan grandes y los mecanismos de financiamiento están organizados en tal forma que el volumen de ganancias, permite el riesgo de esas pérdidas.

c') A nivel internacional, los mecanismos bancarios, de financiamiento, de seguros y reaseguros y, en general, de todos los grandes negocios, apoyan directa o indirectamente, por su organización, los delitos cometidos a nivel nacional¹¹³, como es el caso de los atracos y autoatracos a los bancos, que cubren el 85 % de sus delitos internos, intensificados por los delitos técnicos hasta un 95 %, con la simulación de atracos comunes para ser reembolsados por las aseguradoras.

Bancos, Compañías de Seguros, Financiadoras, Reaseguradoras y otras instituciones constituidas como sociedades nacionales y financiadas por capitales multinacionales, deben observarse como "industrias delincuenciales" y el concepto de responsabilidad penal de estas sociedades anónimas, debe ser replanteado a nivel nacional. Una ocasión adecuada sería el VI Congreso de Naciones Unidas a reunirse en Caracas en agosto próximo.

Cuarto: "El progreso técnico en sí mismo, crea peligros ecológicos y amenaza de guerra nuclear que, separadamente o en conjunto, pueden acabar con toda la civilización y quizás con todo tipo de vida sobre la tierra"¹¹⁴. El considerar al mundo natural como una simple fuente de suministro de materias primas ha despertado en el hombre un alarmante sentido de destrucción. La naturaleza, tenida como fuente inagotable de recursos, se deteriora y agota en cortos períodos obligando a estudiosos y defensores de la naturaleza a dar su voz de alerta. Esto es aún más angustioso cuando se sabe que quienes explotan los recursos no renovables son compañías nacionales o transnacionales que no manifiestan la menor preocupación por los daños que causan y que, incluso, impiden a gobiernos y particulares tomar las medidas de protección. Criminológicamente tenemos:

a') La dificultad para criminalizar estos delitos de contaminación ambiental e imposibilidad de castigar a quienes violan las normativas existentes¹¹⁵, intereses económicos, en especial de las grandes industrias e intereses políticos se conjugan para obstaculizar el establecimiento de normas preventi-

vas o su aplicación.

b') Las medidas que se toman en los países desarrollados, principalmente en Europa¹¹⁶, provocan un traslado de los problemas a los países en desarrollo; siendo las compañías multinacionales el vehículo de escape.

c') Las industrias alimenticias, farmacéuticas y de cosméticos, se han encargado de crear e imponer por medio de la propaganda, nacional e internacionalmente, la necesidad de consumo de alimentos, medicamentos y cosméticos que resultan comprobadamente dañinos a la salud.

Las organizaciones de protección al consumidor hacen débiles intentos por oponerse, pero su influencia, a nivel nacional e internacional, es mínima pues no cuentan con el apoyo material, ni con los medios de publicidad, para denunciar y combatir a quienes comercian con la salud del hombre.

Esta es la panorámica general de lo que acontece en el mundo del desarrollo donde la nueva ciudad terrestre del progreso ilimitado, debería reemplazar a la ciudad de Dios.

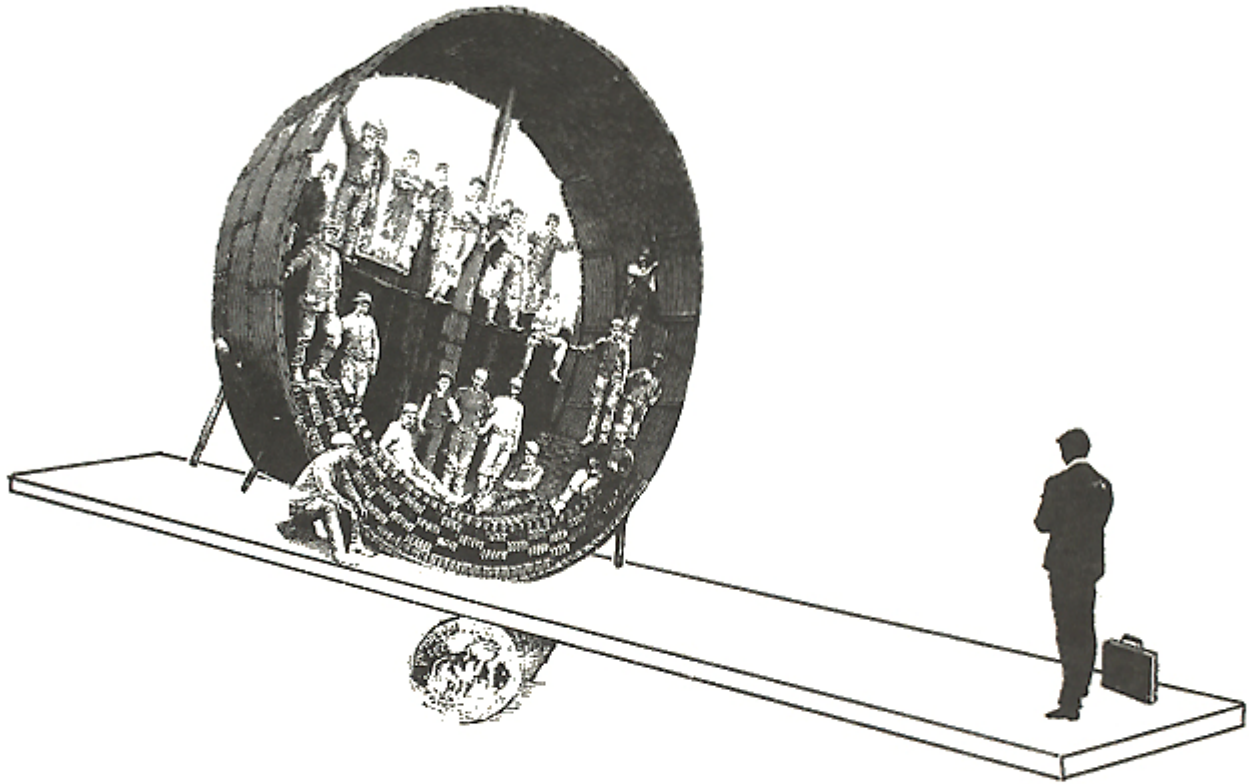
El desarrollo alcanzado en Europa con las limitaciones establecidas por los marcos culturales y de civilización; más avanzado y devastador en Estados Unidos, país carente de frenos culturales; ansiado y esperado en los países socialistas donde ha sido frenado un poco por la mordaza política, se nos presenta como un verdadero fracaso a nivel social e individual.

El hombre, a quien las perspectivas de progreso ilimitado procuraban energía, vitalidad y esperanza, muestra hoy frustración, inseguridad y miedo manifestados en agresividad y violencia en todos los estratos sociales.

Esa violencia es elemento esencial en la comisión de ciertos delitos y no puede considerarse un síntoma del malestar subyacente¹¹⁷. Sobre ella se han emitido criterios diversos que nos condenan a nuestra carga genética, como los instintivistas¹¹⁸ o a repetir modelos sociales que nos condicionen a esos resultados negativos y criminógenos como los behaviouristas¹¹⁹, y que fueron aceptados en los países antes citados.

30 Cómo luchar contra este factor esencial de nuestra sociedad, que nos conduce a una autodestrucción y se manifiesta como común denominador en el planteamiento crítico criminológico de administración de justicia y política criminal.

En este aspecto, manifestamos nuestro desacuerdo con la mayoría de los autores criminológicos: con aquellos que predicán continuar el modelo de país capitalista dependiente, para llegar a ser algún día desarrollados independientes, dentro del



fracasado sueño del progreso sin fin y del consumo ilimitado; con quienes nos ofrecen el cambio de capitalistas dependientes a socialistas dependientes (Cuba, por ejemplo) y que no sé por qué razón han pretendido llamar latinoamericana a esa postura, cuando capitalismo y socialismo son sistemas igualmente extraños a nuestro medio. No diremos cuanto hemos discutido con aquellos que desean sustituir la democracia por la dictadura o un regreso al tratamiento del delito como pecado, con las muertes excusadas y la vuelta a la inquisición, la prueba de la mano de Dios, etc., pues sus ideas salen del dominio de la razón y caen en el terreno de la superstición.

Contrariamente a las posiciones positivistas que nos condenaban a ser segundones y seguidores de modelos caducos, enfermos y decadentes, pensamos que podemos construir algo nuevo y diferente en el aspecto político, económico, social y cultural, conjugando elementos positivos de la cultura europea,

especialmente de la hispánica y de nuestras avasalladas culturas indígenas.

Europa, E.E.U.U. y los países socialistas están en crisis, lo observamos por el síntoma inequívoco de una gran enfermedad. Nuestra cultura occidental capitalista, no hizo caso del análisis realista y profético de Albert Schweitzer: "al osar ver la situación de frente... El hombre se ha transformado en superhombre... Pero el superhombre con su potencia sobrehumana, no se ha elevado a nivel de la razón sobrehumana. Mientras más crece su potencia, más se empobrece el hombre... Nuestras conciencias deben despertarse ante el hecho de que mientras más nos transformamos en superhombres, más inhumanos somos"¹²⁰. Por otra parte, de qué le ha servido a la cultura occidental denominada comunista, el pensamiento de Marx "Mientras menos uno es, menos expresa su vida — Mientras más uno tiene, más aliena su vida"¹²¹.

En esos países, la frustración manifestada en la falta de energías, de vitalidad y de esperanzas es signo común para los que poseen y para los que esperan poseer, a sabiendas que ese momento llegará solo para algunos y, aún para ellos, no será la causa de su felicidad.

En la respuesta que demos a este planteamiento basamos nuestra tesis latinoamericana, estamos en posición más ventajosa respecto al futuro que esos países: ellos tienen que destruir, para construir de nuevo; nosotros simplemente debemos evitar que ellos nos envuelvan y conduzcan a la destrucción y dedicarnos a construir un nuevo hombre y una nueva sociedad, sin la pesada carga del fracaso y de las falsas soluciones y, aún menos, de la frustración del que posee todo, menos la felicidad.

La respuesta de nuestros países, ha de ser un rechazo absoluto a esos sistemas, a la forma en que se realizaron y como moldearon a sus hombres y buscar nuestra identidad política, social, económica y cultural, con nuestros propios instrumentos, métodos, teorías, dedicados al examen de nuestra realidad¹²².

Comprender la diferencia entre tener y ser, comprender su importancia en la ciencia, en la poesía, en el lenguaje, en la filosofía y llevarla a la aplicación práctica en la escuela, en la forma de aprender, de recordar, de conversar, de leer e interpretar, así como en el ejercicio de la autoridad, de la comprensión de la fe y de los conocimientos, con la mayor libertad y el más profundo amor, son las bases para alcanzar el título de "hombres", de "seres humanos", y tenemos el aliciente de haber conocido uno, que fue y será ejemplo entre nosotros: "El Maestro José Rafael Mendoza T."

NOTAS

(*) Como dice el autor en su "nota preliminar", este trabajo lo escribí para ser incluido en un libro homenaje al Dr. José Rafael Mendoza Troconis. Sin embargo, solamente se publicó una versión fragmentaria. Poco después de terminarlo, el Dr. Francisco Canestri murió. ILANUD publica hoy la versión completa de este excelente trabajo del gran criminólogo latinoamericano. Es también un sincero homenaje al maestro.

(**) Einstein, Albert, *Correspondance*, Inter-Editions, París, 1980, Pg. 17.

(1) López Rey, Manuel, *Criminología*, Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, 1973. Pgs. 473 s.s.

- (2) Mayorca, Juan Manuel, *Criminalidad de la Burguesía*, Italgáfica, Caracas, Venezuela, 1977, 258 pgs.
- (3) Actas de las Primeras Jornadas Venezolanas de Criminología, Relación Criminológica, Centro de Investigaciones de la Universidad de Carabobo, N° 9, Año 5º XXIII Curso Internacional de Criminología; Los Rostros de la Violencia, Centro Investigaciones Criminológicas, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, Vol 1, 391 pgs.
- (4) Diario El Nacional, Caracas, sábado 6 de mayo de 1978.
- (5) Actes du colloque de Bellagio 1973, Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale, serie diritto comparato N° 5. 423 págs. Ver también: Canestri Francisco, "Los procesos de decriminalización", XXV Curso Internacional de Criminología, Guayaquil, Ecuador, 1975, Aniyar de Castro, Lola, "El proceso de criminalización" Capítulo Criminológico N° 1 C.I.C., L.U.Z., Pág. 69-73; Gicovate, Miriam, "Los Procesos de decriminalización", Memoria Mimeografiada, Caracas, Enero 1980, 162 págs.
- (6) Quinto Coloquio Interasociaciones, Bellagio. 21-24 abril 1980. Programa y Ponencias. Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale.
- (7) Versele Severin, Carlos "Conceptos fundamentales sobre planificación de la Política Criminal en América Latina", Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano para Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, N° 2 agosto 1976.
- (8) "Cinquième colloque interassociations, Bellagio, 21-24 abril 1980 criminalité et abus du pouvoir: Délits et délinquants au-dessus de la loi", commentaire du Thème, pág. 2 et ss.
- (9) "Cinquième colloque interassociations, Bellagio, abril 1980, "Criminalité et abus du pouvoir: Délits et délinquants au-dessus de la loi", rapports généraux, págs. 3-13 y 33 a 41.
- (10) Intervenciones que serán publicadas por el Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale de Milan.
- (11) La paternidad de ese término y de la detección de esa forma de criminalidad así como la constante lucha contra ellas, se deben indiscutiblemente a Versele, gran amigo del Dr. Mendoza y a quien se le ha de recordar como una figura de la Criminología Mundial.
- (12) Canestri, Francisco, "Hacia una política criminal en Venezuela", Revista Policía Científica, órgano de la P.T.J.; N° 20, junio 1968, págs. 5-8; "Proyecto de creación de una sociedad latinoamericana de investigaciones criminológicas", papel de trabajo presentado ante

- el XIX Curso Internacional de Criminología, Mendoza, Argentina, 1969, mimeografiado, U.C.V., 1969; "Una Criminología Latinoamericana" Anuales Internacionales de Criminología, Numero special, criminologie et Politique criminelle, 1973 (Vol 12, N° set 2), pág 229 y stes; "Resources Available en Latin America for Criminological Research and Prospects for a Social Defense Plan" International Review of Criminal Policy, N° 28, pags 24-28, United Nations, 1970; "La Investigación criminológica en América Latina. Tendencias Principales", Revista Neuronio, Instituto Oscar Freire (Brasil) Vol XXXIV, N° 1-2, 1973, pág. 101; Recientemente, "Le developpement de la criminologie en Amerique Latine", en la criminologie, bilan et perspectives. Mélanges of ferts a Jean Pinatel, Ed. A. Pedane, París, 1980, pags. 73-99.
- (13) Canestri, Francisco, "Hacia una concepción global de la justicia penal" en Ciencias del Delito, Estudios varios en homenaje a Tulio Chiossone, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, I.C.P.C., Caracas 1980, 688 págs. Ver págs 203 a 231.
- (14) Decreto de creación del Cuerpo Técnico de Policía Judicial, Junta de Gobierno, Decreto N° 48 del 20 de febrero 1958.
- (15) Ministerio de Justicia, Memoria y Cuenta presentada al Congreso de la República de Venezuela en sus reuniones ordinarias de 1960, pág. XVIII.
- (16) Ministerio de Justicia, opus cit., pág. XIX.
- (17) Ministerio de Justicia, opus cit., págs. XX y XXI.
- (18) Ministerio de Justicia, opus cit., pág . XVII.
- (19) Ministerio de Justicia, opus cit., pág. XXVII.
- (20) El Código de Enjuiciamiento Criminal fue reformado parcialmente.
- (21) La parte referente a las penas se reformó íntegramente con la Ley de Régimen Penitenciario de 1961.
- (22) Aguilar Mawdsley, Andrés, "La delincuencia en Venezuela. Su prevención", Ministerio de Justicia, Rep. de Venezuela, Caracas, julio 1961, 85 págs.
- (23) Canestri, Francisco "Criminología, Política Criminal y Administración de Justicia", trabajo presentado en las Jornadas Internacionales de Derecho Penal y Criminología, Univ. Católica Andrés Bello, Caracas, novbre. 1979, 14 págs.
- (24) Canestri, Francisco, "Hacia una concepción global de la justicia penal", Ciencias del delito, Estudios varios en homenaje a Tulio Chiossone, Fac. de Ciencias Jurídicas y Políticas, U.C.V., Caracas 1980, págs. 203-231.
- (25) Canestri, Francisco, "La administración de la justicia penal y la criminología..", Revista del Consejo de la Judicatura, Vla., N° 5, abril junio 1977, págs. 79-89.
- (26) Canestri, Francisco, "La criminologie en Amérique Latine", Libro-Homenaje al Prof. Jean Pinatel, Pedone, Paris (en prensa).
- (27) Rusell, Bertrand, "Antología", 7° ed., Siglo Veintiuno Editores, S.A., págs 120-130.
- (28) Aniyar de Castro, Lola, "Criminología de la reacción social", Instituto de Criminología de la Univ. del Zulia, Fac. de Derecho, Maracaibo, 1976, 216 págs.
- (29) Einstein, Albert, Citado por Lázaro Flores, Colección El Premio Nobel, Ediciones A.F.H.A., 4° edición, Barcelona España, 1978, 127 págs.
- (30) VII Congreso Internacional de Criminología (Belgrado, Yugoslavia, 17-22 septbre. 1973), Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, N° 5, UCV, 1973 pp. 153-372.
- (31) Canestri, Francisco, "¿Una Criminología Latinoamericana?", Annales Internationales de Criminologie, Numero Special, Criminologie et Politique Criminelle, 1973 (Vol. 12, N° 1 et 2), p. 229.
- (32) Ver Primeras Jornadas de Criminología en Venezuela, Revista Relación Criminológica, Año 5, N° 9, julio-dcbre. 1972, Valencia, Venezuela, 278 pgs. Ver también "Los Rostros de la Violencia", XXIII Curso Internacional de Criminología y II Jornadas Venezolanas de Criminología, Vol. I, Centro de Investigaciones Criminológicas, Univ. del Zulia, Maracaibo, Vla., 1976, 338 págs.
- (33) Canestri, Francisco, "Hacia una Política Criminal en Venezuela", Revista Policía Científica, N° 20, junio 1968, pp. 5-8.
- (34) Canestri, Francisco, "Resources available en Latin America for Criminological research and prospects for a social defence plan", International Review of Criminal Policy, N° 28, pgs, 24-28, United Nations, 1970. Ver también "La investigación criminológica en América Latina. Tendencias principales", Revista Neuronio, Instituto Oscar Freire (Brasil), Vol. XXXIV, N° 1-2, 1973, pg. 101; "La investigación criminológica", Capítulo Criminológica, Centro de Investigaciones Criminológicas de la Univ. del Zulia, Maracaibo, Vla., N° 1, 1973, p. 87.
- (35) Planificación de la Política Criminal en el contexto de los programas de planificación del desarrollo nacional en Latinoamérica, Seminario celebrado en la sede de CEDAL, Sta Bárbara de Heredia, Costa Rica, 10-16, agosto 1975.
- (36) Documentos del Seminario citado antes.

- (37) Planificación de la Política Criminal dentro de los programas de desarrollo nacional en Latinoamérica, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Imprenta Nacional, San José de Costa Rica, 1976, p. 13.
- (38) Montesquieu, "De l'esprit des lois", 1748, L. XI, chap. IV, citado por Georges Kellens, V Coloquio de Bellagio, opus cit., p. 37.
- (39) Versele, S. C., "La violence institutionnelle", XXIII Cours Internationale de Criminologie, Maracaibo, 1974. Canestri, F. Los delitos de contenido violento. Ambos artículos publicados en Los Rostros de la Violencia, publicación del XXIII Curso Internacional de Criminología. Maracaibo, 1974, L.U.Z.
- (40) Linares, M., "Los fraudes en los alimentos", trabajo mimeografiado, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, U.C.V., Caracas, abril 1979, 219 págs.
- (41) Gabaldón, Luis G., "La responsabilidad penal de la persona jurídica en Venezuela", Caracas, Edit. Jurídica Venezolana, 1978, 137 págs. Recomendamos ampliamente este estudio, por considerarlo una original y útil contribución a este delicado tema.
- (42) Canestri, F., "Hacia una Política Criminal en Venezuela", Revista Policía Científica, Nº 20, junio 1968, pp. 5-8.
- (43) Canestri, F., "Proyecto de Creación de una Sociedad Latinoamericana de Investigaciones Criminológicas", papel de trabajo presentado al XIX Curso Internacional de Criminología de Mendoza, Argentina 1969, U.C.V., 1969.
- (44) Canestri, F., "Criminología, Política Criminal y Administración de Justicia", opus cit.
- (45) Canestri, F., y Terife, José Antonio, "Planificación Nacional de Edificaciones Penitenciarias", Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Edificios, Ministerio de Justicia, Dirección de Prisiones, texto reproducido en off set, tiraje limitado, 84 págs., Caracas, 1965.
- (46) Canestri, F., "Planificación Nacional Penitenciaria", copia mimeografiada, Caracas, 1966.
- (47) Canestri, F., "Planificación Nacional Penitenciaria". Capítulo Criminológico Nº 5, Organó del Centro de Investigaciones Criminológicas, Fac. de Derecho, Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1975, pp. 145-165.
- (48) Canestri, F., "Situación del procesado en Venezuela", Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Trabajo mimeografiado, 37 páginas y apéndice.
- (49) López Rey, Manuel, "Criminología", Biblioteca Jurídica Aguilar, Madrid, pág. 473 y sgtes.
- (50) Mayorca, Juan Manuel, "Criminalidad de la Burguesía", opus cit., Linares, Myrla, "Investigación sobre fraudes en alimentos", opus cit., del Olmo, Rosa "¿Por qué la necesidad de una criminología crítica?", Capítulo Criminológico, Nº 1, pp. 83-85, Aniyar de Castro, Lola, Santos Tamara, "Prisión y Clase Social", Capítulo Criminológico, Nº 2, pp. 5-17.
- (51) Linares, Myrla, "El Sistema Penitenciario Venezolano", Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, U.C.V., Caracas, 1977, 264 págs.
- (52) Hernández, Tosca, "La ideologización del delito y de la pena", Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, U.C.V., Caracas, 1977, 124 págs.
- (53) Gabaldón, Luis Gerardo, Criminología Académica y Praxis Criminológica en Venezuela. CENIPEC, Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas de la Universidad de Los Andes, Nº 4, 1979, pp. 9-32.
- (54) Canestri, Francisco y Terife, José Antonio, "Planificación Nacional de Edificaciones Penitenciarias", Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Edificios y Ministerio de Justicia, Dirección de Prisiones, Caracas, 1964, Documento mimeografiado, p. 35.
- (55) Ministerio de Justicia, Dirección de Prevención del Delito, "Estadística Delictiva, Policial, Penitenciaria, Criminal", pgs. 198-204.
- (56) Ministerio de Justicia, Venezuela, "Estadística Delictiva, Policial, Penitenciaria, Criminal", Cuadro 3.1.12, pgs. 124 y 125 y las Conclusiones en pgs. 151-153.
- (57) Estadística Delictiva, op. cit., pg. 151, punto 6.
- (58) Anuario Estadístico de Venezuela, citado en Trabajo Canestri-Terife e identificado adecuadamente en sus fuentes en pg. 8.
- (59) Estadística Delictiva 1976, op. cit., cuadro 3.1.11., pgs. 122 y 123.
- (60) Consideramos conveniente, para aquellos que tengan un particular interés en el tema, remitirse al estudio realizado por el Dr. Fernando Ríquez, "Delincuencia Femenina en Venezuela", Ministerio de Justicia, Caracas, 1959, 462 pgs. (Edición bilingüe español-inglés).
- (61) Advertimos que este elemento lo interpretamos no solo en forma de factor exclusivamente biológico sino como un elemento social, económico, político y cultural y con sus supuestos relativos al medio que se estudie.

- (62) "Estadística Delictiva", 1972, pgs. 188, 189 y 190.
- (63) Estadística Delictiva 1976, op. cit., cuadro 3.1.4, pg. 112.
- (64) Canestri, Francisco y Terife, José Antonio, op. cit., pg. 49.
- (65) Linares, Myrta, "El Sistema Penitenciario Venezolano", op. cit., pg. 123.
- (66) Canestri, Francisco, "Hacia una concepción global de la justicia penal", op. cit., pgs. 203-231.
- (67) Pinatel, Jean, "La société criminogène", Calmann-Lévy, Paris, 1971, 300 pgs. La traducción al español fue editada por Aguilar en la colección Aurión, Madrid, 1979.
- (68) Canestri, Francisco, "Introducción a las ponencias del VII Congreso Internacional de Criminología", Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, N° 5, UCV, 1973.
- (69) Ancel, Marc, "Pour une étude systématique des problèmes de politique criminelle" Archives de politique criminelle, N° 1, Ed. A. Pedone, Paris, 1975, pg. 15-16.
- (70) Szabo, Denis, "Criminologie et politique criminelle", Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1978, 320 pgs, ver pgs, 7-10.
- (71) Constitución Nacional de Venezuela de 1961, arts. 43-109.
- (72) Canestri, Francisco, "La corruption politique comme forme de criminalité organisée", Quaderni, II année (1979), vol. 1, pgs, 202 y ss.
- (73) Canestri, Francisco, "Situación de los procesados en Venezuela", trabajo presentado al Tercer Seminario de Criminología comparada para la región del Caribe, Pto. La Cruz, Vta., abril 1980, con apéndice mimeografiado del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, UCV.
- (74) Canestri, Francisco, "Hacia una política criminal en Venezuela", Revista Policía Científica, N° 20, junio 1968, pgs. 5-8.
- (75) Canestri, Francisco, "Proyecto de creación de una Sociedad latinoamericana de investigaciones criminológicas", papel de trabajo presentado el XIX Curso Internacional de Criminología, Mendoza, Argentina, junio 1969.
- (76) Sobre el desarrollo de esta teoría en el campo de la investigación, la enseñanza y la acción existen treinta y cinco artículos del autor condensados en: "Doctoral-Level Education in Criminal Justice and Criminology in Venezuela", "Hacia una concepción global de la justicia penal" y "Le développement de la criminologie en Amérique Latine", anteriormente citados.
- (77) Canestri, Francisco, "Estudio criminológico de los delitos de contenido violento", Los rostros de la violencia, XXIII Curso Internacional de Criminología, Vol. I, Centro de Investigaciones Criminológicas, Universidad del Zulia, Maracaibo, Julio 28 - Agosto 3, 1974, pgs. 270-294.
- (78) Canestri, Francisco, "Situación de los procesados en Venezuela", op. cit., pg. 25. Ver cuadros de estadísticas delictivas 1972-1976, Ministerio de Justicia, Venezuela.
- (79) Versele, S. C., "Conceptos fundamentales sobre la planificación de la política criminal en América Latina" op. cit.
- (80) Citado por G. Kellens en V Coloquio de Bellagio, op. cit., pg. 37.
- (81) Sutherland, Edwin L., "El Delito de cuello blanco", Colección Temas, Traducción de Rosa del Olmo, Ed. de la Biblioteca, Univ. Central de Vta., enero 1969, 208 pgs. Excelente traducción que lamentablemente no ha tenido una adecuada distribución.
- (82) López-Rey, Manuel, "Manifiesto criminológico", Capítulo Criminológico, N° 4, Inst. Investigaciones Criminológicas, Univ. del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1979, pgs, 365-375.
- (83) Canestri, Francisco, "Le développement de la criminologie en Amérique Latine", op. cit.
- (84) Canestri, Francisco, "Doctoral-Level Education in Criminal Justice in Venezuela", working paper for The International Conference on Doctoral-Level Education in Criminal Justice and Criminology, University of Maryland, College Park, Maryland, July 7 - 10 1976, pgs. 43-47.
- (85) Naciones Unidas, Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, "Planificación de la política criminal dentro de los programas de desarrollo nacional en Latinoamérica", San José, Costa Rica, 1976, pg. 11.
- (86) Naciones Unidas, Inst. Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, op. cit. pg. 9.
- (87) Naciones Unidas, resoluciones 1086B (XXXIX) de 1965, 1584 (L) de 1971 del Consejo Económico y Social y Resolución 3021 (XXVII) de 1972 de la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se continúa insistiendo en el errado enfoque de la criminalidad y desarrollo.

- (88) Naciones Unidas, "Planificación de la política criminal dentro de los programas de desarrollo nacional...", op. cit., pg. 9.
- (89) López-Rey, Manuel, "Manifiesto criminológico", op. cit.
- (90) Versele, S. C., "Conceptos fundamentales sobre la planificación de la política criminal en América Latina", Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, publicación N° 2, agosto 1976, págs. 1-5.
- (91) Pinatel, Jean, "La sociedad criminógena", op. cit.
- (92) Cinquième Colloque Interassociations, Bellagio, avril 1980, Rapports généraux, pgs. 4-68.
- (93) Cinquième Colloque Interassociations, Bellagio, Actas, en preparación por el Centro Nazionale di Prevenzione e Difesa Sociale, Milan.
- (94) López Rey, Manuel, Manifiesto Criminológico, op. cit.
- (95) Versele, S. C., op. cit.
- (96) Pinatel, Jean, opus cit.
- (97) Einstein, Albert, opus cit., pág 1 a 4.
- (98) Marcel, Gabriel, "Being and Having: an Existentialist Diary", Harper and Row, Torchbooks, New York, 1965 (Edición francesa "Avoir ou être", Aubier-Moutaigue).
- (99) Staeheling, Balthasar, "Haben und sein" (avoir et etre) Editio Academica, Zurich, 1969.
- (100) Fromm, Erich, "Avoir ou être. Un choix dont dépend L'avenir de l'homme", collection "Réponses" Robert Laffont, Paris, 1979, 248 págs. "To have or to be", Harper Row, New York, 1976. Es particularmente importante también "La pasión de destruir", para comprender la agresión y violencia actual.
- (101) Ver supra, críticas al enfoque unilateral de Naciones Unidas sobre la concepción de la delincuencia y el desarrollo.
- (102) Fromm, Erich, "The New industrial society", 2º Ed. rev. Houghton Mifflin, Boston, 1971.
- (103) Fromm, Erich, "Avoir ou être", opus cit., pág. 17.
- (104) Fromm, Erich, "Avoir ou être", opus cit., pág. 18.
- (105) Russell, Bertrand, "Antología", 7º Ed., Siglo Veintiuno Editores, S.A. págs 120, 130, 202, 220.
- (106) Lao Tseu, "Tao te King", Richard Wilhelm, Etienne Perrot, Librairie de Medicis, Paris VI, 1974, 180 págs.
- (107) Khayyam, Omar, "The Rubaiyat", Edited by Dr. H.A. N. Esfandiary, Printed by Shumposa Photo, Japan 1972.
- (108) Andhi, Yvan Drenikoff, "Le Yoga, Science de l'homme", Librairie Maloine, S.A. Paris, 1967, 246 págs.
- (109) Russell, Bertrand, "Antología", 7º ed., op. cit., pág. 202-220.
- (110) "Popol Vuh", Editorial Porrúa, colección Sepan cuántos, N° 36 México 1978, 166 págs.
- (111) Ver supra, parte introductoria a la situación de los procesados en Venezuela, donde exponemos en forma amplia este punto.
- (112) Canestri, Francisco, "Los procesos de criminalización y decriminalización", trabajo presentado al XXV Curso Internacional de Criminología en Guayaquil, 1975, publicación mimeografiada del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, U.C.V., 14 págs.
- (113) Cosson, Jean, "Les grands escrocs en affaires", Editions du Seuil, 1979 y "Les industriels de la fraude fiscale", Coll. Economie et société, 1971.
- (114) Fromm, Erich, "Avoir ou être", opus cit., pág. 19.
- (115) Chiossone, Tulio, Lección magistral pronunciada en las Primeras Jornadas de Derecho Penal y Criminología, Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, noviembre, 1979.
- (116) Consejo de Europa ha publicado una larga serie de recomendaciones y medidas de gran interés y que no citamos por razones de espacio.
- (117) "Los rostros de la violencia", XXIII Curso Internacional de Criminología, Vol. 1 opus cit.
- (118) Lorenz, K., "Aggression", Hartcourt Brace, New York, 1966.
- (119) Skinner, B. F. El neo-behaviorismo, cit. por Fromm en "La pasión de destruir", opus cit. págs. 25-26-61-64.
- (120) Schweitzer, Albert, Discurso en el acto de recepción del Premio Nobel de la Paz en Oslo 1952, citado por Fromm en "Avoir ou être" opus cit. pág. 19.
- (121) Marx Karl, citado por Fromm en "Avoir ou être" pág. 11.
- (122) Canestri, Francisco, "Le developpment de la criminologie en Amérique Latine", op. cit., pg. 88 a 89.